



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 493-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 14 de julio de 2026

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

**VISTO:** La Carta N° 465-2026-UNIA-VRI de fecha 01 de julio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 02 de julio de 2026, recibidos con registro N° 964;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante CARTA N°188-2026-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 26 de junio de 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Institutos de Investigación, solicita aprobación de la Directiva para la Constitución, Registro, Categorización, Funcionamiento y Evaluación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante CARTA N°465-2026-UNIA-VRI de fecha 01 de julio de 2026, suscrita por Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, solicita al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la aprobación de la Directiva para la Constitución, Registro, Categorización, Funcionamiento y Evaluación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a fin de fortalecer y consolidar la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 12-2026-UNIA-CU de fecha 14 de julio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la Directiva para la Constitución, Registro, Categorización, Funcionamiento y Evaluación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – APROBAR** la Directiva para la Constitución, Registro, Categorización, Funcionamiento y Evaluación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la misma que como anexo forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

**SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

**TERCERO. – ENCARGAR** a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c Rectorado  
VRA  
VRI  
OTI  
Interesados  
Archivo

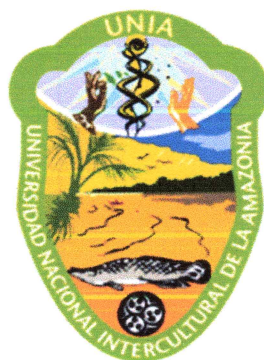
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA  
Dr. Miguel El Mejo Bordaes  
SECRETARIO GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

LICENCIADA con Resolución del Consejo Directivo N° 131 – 2018 - SUNEDU/CD



## DIRECTIVA PARA LA CONSTITUCIÓN, REGISTRO, CATEGORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA – UNIA



Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° xxxxx – 2026 – UNIA - CU





**Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía**

**DIRECTIVA PARA LA CONSTITUCIÓN, REGISTRO,  
CATEGORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE  
LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA – UNIA**

Propuesto y desarrollado por la Dirección de Institutos de Investigación



# DIRECTIVA PARA LA CONSTITUCIÓN, REGISTRO, CATEGORIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA – UNIA

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Objeto**

La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones, criterios y procedimientos para la constitución, registro, categorización, funcionamiento, evaluación, permanencia, fortalecimiento y reconocimiento de los grupos de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA, en concordancia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACTI, las disposiciones emitidas por el CONCYTEC, el Reglamento RENACYT, el Estatuto de la UNIA y las políticas institucionales de investigación.

Asimismo, la presente Directiva regula los mecanismos de articulación institucional de los grupos de investigación con las líneas de investigación prioritarias de la UNIA, la investigación intercultural amazónica, la producción científica, la innovación, la transferencia tecnológica, la formación de investigadores, la ciencia abierta y los sistemas interoperables de información científica, promoviendo una gestión basada en la calidad, integridad científica, pertinencia territorial e impacto social.

#### **Artículo 2. Finalidad**

La presente Directiva tiene por finalidad:

- Fortalecer y consolidar la investigación científica, tecnológica y de innovación en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA, en concordancia con las políticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y la normativa institucional vigente.
- Promover la constitución, organización y fortalecimiento de grupos de investigación articulados a las líneas de investigación institucionales y a las prioridades de desarrollo territorial amazónico.
- Fortalecer la producción científica, tecnológica y humanística de calidad, orientada a la generación de conocimiento, innovación, transferencia tecnológica y desarrollo sostenible.
- Promover la participación y fortalecimiento de investigadores registrados en el RENACYT, así como la formación progresiva de nuevos investigadores, tesis y estudiantes investigadores.
- Impulsar investigaciones con enfoque intercultural, interdisciplinario y de responsabilidad social, orientadas a las necesidades locales, regionales y nacionales.





- f. Priorizar investigaciones vinculadas a la conservación de la biodiversidad amazónica, adaptación al cambio climático, sostenibilidad ambiental, gobernanza territorial y fortalecimiento de los pueblos indígenas amazónicos.
- g. Fortalecer la articulación entre conocimiento científico, innovación, tecnologías sostenibles y saberes ancestrales de los pueblos indígenas y comunidades amazónicas.
- h. Promover el diálogo intercultural de saberes y la participación de actores locales y comunidades en los procesos de investigación, respetando los principios éticos y de integridad científica.
- i. Promover la gestión ética, transparente, interoperable y de acceso abierto de la investigación científica, mediante el uso de plataformas nacionales e internacionales de información científica reconocidas por el CONCYTEC.
- j. Fortalecer la vinculación de los grupos de investigación con redes nacionales e internacionales de investigación, cooperación científica y desarrollo académico.
- k. Contribuir al posicionamiento institucional de la UNIA como referente nacional e internacional en investigación intercultural amazónica, desarrollo sostenible e innovación con pertinencia territorial.



### **Artículo 3. Objetivos**

#### **Objetivo General**

Establecer disposiciones y mecanismos institucionales para la constitución, registro, categorización, funcionamiento, evaluación, fortalecimiento y reconocimiento de los grupos de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA, promoviendo una investigación científica, tecnológica e intercultural de calidad, articulada a las líneas de investigación institucionales, al desarrollo sostenible de la Amazonía y a las políticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Promover la conformación, consolidación y articulación de grupos de investigación interdisciplinarios, colaborativos e interculturales, vinculados a las líneas de investigación institucionales, las prioridades territoriales amazónicas y las redes nacionales e internacionales de investigación y cooperación científica.
- b. Fortalecer la producción científica, tecnológica y humanística de calidad mediante el desarrollo de proyectos de investigación, publicaciones científicas, innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual y otros productos reconocidos por el CONCYTEC, priorizando investigaciones orientadas a la conservación de la biodiversidad amazónica, sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático, salud intercultural y fortalecimiento de los pueblos indígenas amazónicos.
- c. Fortalecer la formación y participación de docentes, investigadores, estudiantes y tesis en actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, promoviendo la investigación formativa, la participación en fondos concursables, programas de financiamiento y el fortalecimiento progresivo de capacidades científicas institucionales y de investigadores registrados en el RENACYT.





- d. Promover una gestión ética, transparente, interoperable y de acceso abierto de la investigación científica, mediante el uso de plataformas nacionales e internacionales de información científica reconocidas por el CONCYTEC, garantizando el cumplimiento de los principios de integridad científica, responsabilidad social universitaria y protección ética de conocimientos tradicionales y saberes ancestrales.

#### **Artículo 4. Alcance**

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para:

- a. Docentes ordinarios y docentes investigadores de la UNIA.
- b. Investigadores con nivel en el RENACYT y demás investigadores vinculados a la Universidad.
- c. Jefes de práctica, tesis de pregrado y posgrado, estudiantes investigadores y participantes de semilleros de investigación.
- d. Investigadores externos, nacionales o internacionales, que desarrollen actividades de investigación vinculadas a la UNIA.
- e. Facultades, escuelas profesionales, programas de posgrado, institutos, centros y demás unidades académicas y de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA.

La presente Directiva es aplicable a todos los grupos de investigación constituidos o reconocidos institucionalmente por la UNIA.

## **CAPÍTULO II**

### **BASE LEGAL**

#### **Artículo 5. Base Legal**

La presente Directiva se sustenta en las siguientes disposiciones legales y normativas:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- d. Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e. Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- f. Ley N.º 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y sus modificatorias.
- g. Ley N.º 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- h. Ley N.º 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- i. Ley N.º 30948, Ley de promoción del desarrollo del investigador científico.
- j. Ley N.º 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI.

- k. Decreto Supremo N.° 012-2020-MINEDU, publicado el 28 de agosto de 2020, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva – PNESTP.
- l. Resolución de Presidencia N.° 090-2021-CONCYTEC-P, de fecha 16 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, y sus modificatorias.
- m. Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC.
- n. Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología del CONCYTEC.
- o. Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, aprobada mediante Resolución de Presidencia N.° 115-2019-CONCYTEC-P, de fecha 16 de setiembre de 2019.
- p. Lineamientos y disposiciones emitidas por el CONCYTEC respecto a la interoperabilidad de información científica mediante plataformas nacionales e internacionales de información en CTI y sistemas CRIS, incluyendo CTI Vitae, ORCID y PERÚCRIS.
- q. Resolución Viceministerial N.° 017-2026-MINEDU, que aprueba los lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.
- r. Resolución de Asamblea Universitaria N.° 010-2026-UNIA-AU, que aprueba el Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA.
- s. Política para el Fortalecimiento de la Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA.
- t. Demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables emitidas por el Estado peruano, el CONCYTEC y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA.



### CAPÍTULO III

#### DEFINICIONES Y SIGLAS

##### **Artículo 6. Definiciones**

Para efectos de la presente Directiva se considera:

##### **a. Grupo de Investigación**

Un grupo de investigación es una unidad operativa de naturaleza transitoria y renovable. Está integrado por docentes, estudiantes, egresados de pre y posgrado de la UNIA e investigadores externos que se asocian de manera libre y voluntaria para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) sobre un tema específico con la finalidad de producir conocimiento a corto, mediano y largo plazo. Los grupos de investigación operan como unidades de producción de conocimiento para la capacitación de capital humano especializado. Los grupos de investigación orientan sus labores a resolver problemáticas sociales bajo el enfoque de los ODS, en al menos una línea de investigación priorizada por la universidad dentro de su área de estudio para que fomenten



la innovación y el desarrollo tecnológico aplicable a la sociedad y el sector industrial. Los grupos de investigación se integran a centros, institutos y redes de investigación para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios para resolver problemas que requieren la participación de varias disciplinas.

**b. Línea de Investigación**

Eje temático priorizado en la UNIA, que orienta el desarrollo de proyectos y producción científica.

**c. Investigador Principal**

Investigador con grado académico mínimo de maestro o doctor y producción científica verificable.

**d. Investigador Asociado**

Investigador que participa en actividades específicas del grupo.

**e. Investigador en Formación**

Tesista, estudiante o egresado que participa en actividades de investigación.

**f. CTI Vitae**

Plataforma administrada por el CONCYTEC que contiene la información académica y científica de los investigadores.

**g. RENACYT**

Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

**h. Producción Científica**

Resultado verificable de actividades de investigación tales como artículos científicos, libros, capítulos de libro, patentes, registros de propiedad intelectual y desarrollos tecnológicos.

**i. Integridad Científica**

Actuación ética y responsable en el desarrollo de la investigación científica.

**j. PERÚCRIS**

Sistema nacional de información científica interoperable promovido por el CONCYTEC, orientado al registro, integración, visibilidad y gestión de información sobre investigadores, producción científica, proyectos, grupos e instituciones de investigación.

**k. Conflicto de interés**

Situación en la que los intereses personales, familiares, económicos, profesionales, académicos o de cualquier otra naturaleza de un integrante de un grupo de investigación, evaluador, coordinador o participante en procesos de investigación, podrían comprometer o parecer comprometer la objetividad, imparcialidad, independencia o transparencia de sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones o en la toma de decisiones relacionadas con actividades de investigación científica, tecnológica o de innovación.

**Artículo 7. Siglas**

- ✓ CTI : Ciencia, Tecnología e Innovación
- ✓ CTI Vitae : Plataforma CTI Vitae
- ✓ CONCYTEC : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

- ✓ RENACYT : Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
- ✓ SINACTI : Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- ✓ PERÚCRIS : Plataforma Nacional de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ✓ VRI : Vicerrectorado de Investigación
- ✓ UNIA : Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 8. Principios**

Los grupos de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA se rigen por los siguientes principios:

- a. Calidad científica.
- b. Integridad científica y ética. (Anexo 4)
- c. Interculturalidad y diálogo de saberes.
- d. Responsabilidad social y pertinencia territorial amazónica (Anexo 9).
- e. Sostenibilidad ambiental.
- f. Colaboración interdisciplinaria.
- g. Equidad e inclusión.
- h. Ciencia abierta y acceso abierto.
- i. Transparencia y rendición de cuentas.
- j. Impacto científico, social y socioambiental.

#### **Artículo 9. Declaración y gestión de conflictos de interés**

Los integrantes de los Grupos de Investigación, evaluadores, coordinadores, miembros de comités evaluadores o participantes vinculados a Grupos de Investigación de la UNIA deben declarar cualquier conflicto de interés que pueda afectar su imparcialidad. Constituyen conflictos de interés:

- a. Relaciones familiares o de parentesco con personas involucradas en la investigación.
- b. Intereses económicos, financieros o patrimoniales vinculados a los resultados.
- c. Vínculos laborales, profesionales o académicos que generen dependencia o favorecimiento.
- d. Participación en proyectos, empresas o instituciones con intereses relacionados.
- e. Relaciones de subordinación, amistad o enemistad manifiesta.
- f. Cualquier otra situación que afecte la objetividad o imparcialidad.

En caso de existir conflicto de interés, este deberá ser declarado por escrito mediante el Formato de Declaración de Conflicto de Interés, absteniéndose de participar en la evaluación, aprobación o toma de decisiones relacionadas, y comunicando la situación a la autoridad competente. La omisión o falsedad en la declaración constituye una falta grave sujeta a sanción. El Vicerrectorado de Investigación supervisará

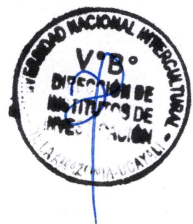
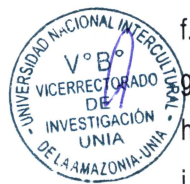


el cumplimiento de estas disposiciones y la declaración deberá actualizarse cuando surjan nuevas situaciones de conflicto. (Ver Anexo 10)

### **Artículo 10. Enfoques**

La investigación desarrollada por los grupos de investigación deberá orientarse a los siguientes enfoques:

- a. Producción científica verificable.
- b. Investigación orientada a resultados e impacto.
- c. Vinculación con el desarrollo regional, nacional y territorial amazónico.
- d. Internacionalización y cooperación científica.
- e. Investigación intercultural e interdisciplinaria.
- f. Articulación entre conocimiento científico y conocimientos tradicionales.
- g. Investigación participativa con comunidades indígenas y actores locales.
- h. Impacto científico, social, socioambiental y territorial.
- i. Transformación digital, interoperabilidad y gestión digital de la información científica mediante plataformas nacionales e internacionales reconocidas por el CONCYTEC.



## **CAPÍTULO V**

### **CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **Artículo 11. Requisitos para la constitución**

Todo grupo de investigación deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. **Nombre del grupo**, el cual deberá identificar de manera clara la temática, especialidad o ámbito de investigación desarrollado por sus integrantes.
- b. **Acrónimo del grupo**, constituido por una denominación abreviada que permita su identificación institucional y académica.
- c. **Área y línea(s) de investigación**, las cuales deberán guardar concordancia con las líneas de investigación institucionales y prioritarias de la UNIA, especialmente aquellas vinculadas a biodiversidad amazónica, lenguas originarias, gobernanza territorial, salud intercultural, medicina tradicional, sostenibilidad ambiental y desarrollo territorial.
- d. **Objetivos del grupo**, orientados al desarrollo de actividades de investigación científica, tecnológica, innovación, transferencia tecnológica y formación de investigadores.
- e. **Plan de trabajo**, que contemple actividades, metas, cronograma, producción científica esperada y acciones de fortalecimiento del grupo de investigación.
- f. **Producción científica o académica relacionada**, consistente en publicaciones, proyectos, ponencias, tesis, desarrollos tecnológicos u otros productos vinculados a las líneas de investigación del grupo.

- g. **Integrantes registrados en CTI Vitae**, debidamente vinculados al grupo de investigación y con información actualizada en plataformas nacionales o internacionales de información científica reconocidas por el CONCYTEC. Los docentes y estudiantes con vínculo con la UNIA, obligatorio su afiliación institucional.
- h. **Identificación del impacto esperado de la investigación**, considerando su contribución científica, intercultural, social, ambiental, tecnológica o territorial en beneficio de la Amazonía y la sociedad. (Guiarse por el [anexo 2](#))

## **Artículo 12. Integración mínima**

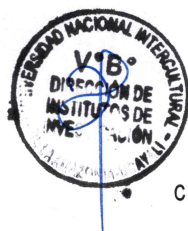
El grupo de investigación deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes integrantes:

- a. **Un (01) Coordinador del Grupo de Investigación**, quien deberá ser docente ordinario y docente investigador de la UNIA, con experiencia en investigación científica y producción académica verificable registrada en CTI Vitae. Deberá encontrarse registrado en un nivel RENACYT en condición vigente.
- b. **Un (01) Investigador Principal**, quien deberá ser docente ordinario de la UNIA, deberá contar como mínimo una publicación en revista indexada en Q<sub>4</sub>, Q<sub>3</sub>, Q<sub>2</sub> o Q<sub>1</sub>; o publicación de libro revisada por pares y que sea resultado de investigación científica o patente de invención o modelo de utilidad, además participación en proyectos de investigación o producción científica vinculada a las líneas de investigación del grupo, debidamente registrada en CTI Vitae.
- c. **Hasta dos (02) Investigadores Asociados internos**, docentes ordinarios o contratados, o jefes de prácticas de la UNIA (con vínculo probado por más de dos años) que participen activamente en el desarrollo de proyectos, publicaciones, actividades académicas o acciones de fortalecimiento científico del grupo de investigación. Al menos deben tener una publicación en revista indexada.

Opcionalmente, el grupo de investigación podrá incorporar:

- d. **Hasta dos (02) Investigadores Asociados externos nacionales o internacionales**, provenientes de universidades, institutos de investigación, organizaciones públicas, privadas o comunidades, que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico o intercultural del grupo.
- e. **Hasta tres (03) Investigadores Asociados en formación**, con vínculo con la UNIA, comprendiendo docentes en proceso de fortalecimiento investigativo, becarios, asistentes de investigación o integrantes de semilleros de investigación.
- f. **Hasta dos (Dos) Tesistas y estudiantes investigadores**, de pregrado o posgrado, que participen en actividades de investigación formativa, desarrollo de tesis, proyectos científicos o innovación tecnológica.

Todos los integrantes del grupo de investigación deberán contar con registro actualizado en la plataforma CTI Vitae del CONCYTEC y, de manera complementaria, podrán mantener información actualizada en plataformas interoperables reconocidas nacional e internacionalmente, tales como ORCID, Google Scholar, Scopus Author ID u otras afines.





La conformación de los grupos de investigación promoverá la **participación equitativa de hombres y mujeres**, así como la inclusión de **investigadores vinculados a pueblos indígenas y comunidades amazónicas**, en concordancia con los principios de interculturalidad, inclusión y responsabilidad social universitaria.

Cuando la naturaleza de la investigación involucre territorios, conocimientos tradicionales o saberes ancestrales de pueblos indígenas u originarios, los grupos de investigación promoverán la participación de representantes comunitarios, sabios indígenas o actores locales como investigadores asociados o asesores comunitarios, respetando los principios de consentimiento libre, previo e informado y la protección ética de conocimientos tradicionales.

### **Artículo 13. Participación de integrantes en más de un Grupo de Investigación**

Los investigadores, docentes, estudiantes y demás integrantes podrán participar simultáneamente en más de un grupo de investigación reconocido institucionalmente; sin embargo, deberán mantener participación activa, verificable y coherente con las líneas de investigación de cada grupo.

La participación de un integrante se sujetará a las siguientes disposiciones:

- Un investigador solo podrá ejercer la función de Coordinador en un (01) único grupo de investigación institucionalmente reconocido por la UNIA.
- Un integrante podrá participar como Investigador Principal, investigador asociado interno o externo en uno o más grupos de investigación, siempre que exista compatibilidad académica y científica entre las actividades desarrolladas.
- En los grupos adicionales donde participe el mismo integrante, los puntajes de su producción científica será prorrateada entre los grupos de investigación involucrados.
- Para efectos de evaluación, categorización, recategorización, ranking institucional y asignación de puntajes de producción científica, tecnológica y académica, la valoración del investigador se distribuirá proporcionalmente entre los grupos participantes, conforme a la siguiente tabla:

| Número de grupos participantes | Porcentaje de contabilización por grupo |
|--------------------------------|-----------------------------------------|
| 2 grupos                       | 50% para cada grupo                     |
| 3 grupos                       | 33.33% para cada grupo                  |
| 4 grupos                       | 25% para cada grupo                     |
| 5 o más grupos                 | 100/n % para cada grupo                 |

- La producción científica podrá ser reconocida como actividad colaborativa en más de un grupo únicamente con fines descriptivos o de articulación académica, sin generar duplicidad de puntaje en los procesos de evaluación y categorización institucional.
- La Dirección de Investigación verificará la trazabilidad y validación de la producción científica mediante CTI Vitae, ORCID, PERÚCRIS y demás plataformas interoperables reconocidas por el CONCYTEC, con la finalidad de evitar duplicidad de registros, sobrevaloración de indicadores o inconsistencias en los procesos de evaluación.



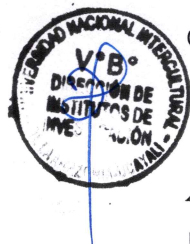
- g. La incorporación simultánea de integrantes en varios grupos no deberá afectar el cumplimiento efectivo de funciones, metas, producción científica ni la participación activa requerida en cada grupo de investigación.

#### **Artículo 14. Del Coordinador del Grupo**

El Coordinador del Grupo de Investigación es el responsable de la dirección académica, científica y administrativa del grupo, así como de la articulación de sus actividades con las políticas y líneas de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA.

Para asumir la coordinación del grupo de investigación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Deberá ser docente ordinario de la UNIA, deberá contar como mínimo una publicación en revista indexada en Q4, Q3, Q2 o Q1; o publicación de libro revisada por pares y que sea resultado de investigación científica o patente de invención o modelo de utilidad.
- b. Coordinar únicamente un (01) grupo de investigación reconocido institucionalmente por la UNIA.
- c. Contar con calificación vigente en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.
- d. Acreditar experiencia y producción científica verificable relacionada con las líneas de investigación del grupo, registrada en CTI Vitae y/o en plataformas interoperables reconocidas por el CONCYTEC.



#### **Artículo 15. Documentación para la constitución**

Para la constitución y reconocimiento institucional de un grupo de investigación, se deberá presentar la siguiente documentación en formato digital y, de ser requerido, en formato físico:

- a. Solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación, suscrita por el Coordinador del Grupo de Investigación (Anexo 1).
- b. Ficha de registro del grupo de investigación, conforme al formato establecido por la Dirección de Investigación (Anexo 2).
- c. Plan de trabajo o plan estratégico del grupo, que incluya objetivos, líneas de investigación, actividades, metas, cronograma y resultados esperados (Anexo 3).
- d. Declaración jurada de integridad científica y cumplimiento de las normas éticas vigentes, suscrita por el Coordinador y los integrantes del grupo (Anexo 4).
- e. Carta de compromiso de participación de los integrantes del grupo de investigación (Anexo 5).
- f. Declaración jurada de conflicto de intereses (Anexo 10).
- g. Evidencia mínima de producción científica, académica, tecnológica o de investigación **relacionada** con las líneas de investigación del grupo, verificable mediante CTI Vitae (máximo de 5 años de antigüedad).



- h. Documentación complementaria no verificable mediante CTI Vitae u otras plataformas interoperables, tales como cartas de aceptación, constancias, convenios, resoluciones, certificados, documentos de propiedad intelectual u otros sustentos vinculados a las actividades del grupo de investigación.

El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección de Investigación, priorizará la verificación digital de la información registrada en CTI Vitae, ORCID, PERÚCRIS y demás plataformas interoperables de información científica, evitando la presentación innecesaria de expedientes físicos o documentación redundante, en aplicación de los principios de simplificación administrativa, interoperabilidad y gestión digital de la investigación científica.

#### **Artículo 16. Simplificación administrativa y evaluación mediante CTI Vitae**

La evaluación de la trayectoria académica, producción científica, filiación institucional, proyectos, experiencia investigativa y demás indicadores científicos de los integrantes de los grupos de investigación se realizará prioritariamente mediante la información registrada en plataformas interoperables reconocidas por el CONCYTEC, tales como CTI Vitae, ORCID y sistemas nacionales de información científica.

La Dirección de Investigación de la UNIA, verificará la información directamente en dichas plataformas digitales, evitando la presentación innecesaria de expedientes físicos extensos y promoviendo la simplificación administrativa.

Solo se solicitará en formato físico o digital la documentación estrictamente necesaria que no pueda ser verificada mediante interoperabilidad digital.

## **CAPÍTULO VI**

### **INTEGRANTES Y FUNCIONES**

#### **Artículo 17. Funciones del Coordinador**

Son funciones del Coordinador del Grupo de Investigación:

- Dirigir y representar al grupo de investigación ante el Vicerrectorado de Investigación y demás instancias internas o externas vinculadas a actividades de investigación científica.
- Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de trabajo, proyectos y actividades del grupo de investigación.
- Velar por el cumplimiento de metas, indicadores, informes técnicos y demás obligaciones establecidas en la presente Directiva y en la normativa institucional vigente.
- Presentar informes técnicos, académicos y administrativos sobre el funcionamiento y resultados del grupo de investigación.
- Promover la producción científica, publicaciones académicas, participación en fondos concursables, redes de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- Coordinar la participación de los integrantes del grupo en proyectos, convocatorias, actividades científicas y acciones de investigación formativa.

- g. Mantener actualizada la información académica y científica del grupo y de sus integrantes en CTI Vitae, PERÚCRIS y demás plataformas institucionales o nacionales de información científica que correspondan.
- h. Garantizar el cumplimiento de los principios de ética, integridad científica, interculturalidad, protección de conocimientos tradicionales y responsabilidad social universitaria en las investigaciones desarrolladas por el grupo.
- i. Promover actividades de difusión, transferencia y retorno de resultados de investigación hacia las comunidades, instituciones o actores involucrados en los procesos investigativos.

### **Artículo 18. Funciones de los Investigadores Principales**

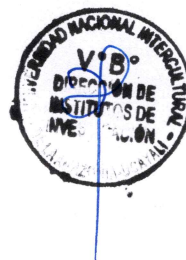
Son funciones de los Investigadores Principales del Grupo de Investigación:

- a. Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación científica, tecnológica, innovación y desarrollo tecnológico vinculados a las líneas de investigación del grupo.
- b. Generar y promover producción científica y académica de calidad, mediante publicaciones en revistas indexadas, libros, capítulos de libro, ponencias u otros productos reconocidos por el CONCYTEC.
- c. Asesorar y acompañar tesis de pregrado y posgrado, así como actividades de investigación formativa, semilleros y formación de nuevos investigadores.
- d. Participar en convocatorias de financiamiento y fondos concursables de investigación, innovación y desarrollo tecnológico promovidos por entidades nacionales e internacionales, tales como PROCENCIA, PROINNOVATE, FONDECYT, UNESCO, Banco Mundial, BID, Erasmus+, Horizon Europe y otros programas de cooperación científica y tecnológica.
- e. Contribuir al cumplimiento de las metas, indicadores y actividades establecidas en el plan de trabajo del grupo de investigación.
- f. Participar en actividades de innovación, transferencia tecnológica, difusión científica y protección de propiedad intelectual, cuando corresponda.
- g. Mantener actualizada su información académica y científica en CTI Vitae y demás plataformas interoperables de información científica reconocidas por el CONCYTEC.
- h. Cumplir los principios de ética, integridad científica, interculturalidad, responsabilidad social y protección de conocimientos tradicionales en las investigaciones desarrolladas por el grupo.
- i. Participar en actividades de articulación con comunidades, instituciones públicas, privadas o actores sociales vinculados a las investigaciones desarrolladas por el grupo.

### **Artículo 19. Funciones de los Investigadores Asociados**

Son funciones de los Investigadores Asociados del Grupo de Investigación:

- a. Participar en actividades, proyectos y acciones específicas desarrolladas por el grupo de investigación, de acuerdo con su especialidad o experiencia.





- b. Apoyar en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- c. Contribuir en la elaboración de publicaciones científicas, ponencias, informes técnicos, libros, capítulos de libro u otros productos académicos y científicos.
- d. Participar en actividades de investigación formativa, asesoría técnica, capacitación y fortalecimiento de capacidades investigativas del grupo.
- e. Colaborar en la participación del grupo en fondos concursables, redes académicas, convenios y actividades de cooperación científica nacional e internacional.
- f. Participar en actividades de difusión científica, transferencia tecnológica, responsabilidad social y vinculación con comunidades o instituciones relacionadas con las investigaciones del grupo.
- g. Mantener actualizada su información académica y científica en CTI Vitae y demás plataformas interoperables de información científica reconocidas por el CONCYTEC.
- h. Cumplir con los principios de ética, integridad científica, interculturalidad y protección de conocimientos tradicionales en las actividades de investigación en las que participe.



#### **Artículo 20. Investigadores en Formación**

Los investigadores en formación participan en actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico del grupo de investigación, con fines de fortalecimiento académico y desarrollo de competencias investigativas. Comprenden las siguientes categorías:

- a. **Tesistas:** Estudiantes o egresados de pregrado o posgrado que desarrollan trabajos de investigación o tesis vinculadas a las líneas de investigación del grupo. Deberán contar con proyecto de tesis aprobado.
- b. **Semilleristas:** Estudiantes de pregrado que participan voluntariamente en actividades de investigación formativa, semilleros, eventos científicos o proyectos de investigación del grupo.
- c. **Becarios:** Integrantes que participan en actividades de investigación mediante subvenciones, becas o programas de fortalecimiento de capacidades científicas financiados por la UNIA u otras entidades.
- d. **Auxiliares de investigación:** Estudiantes, egresados o profesionales que brindan apoyo técnico, operativo o especializado en la ejecución de proyectos, recolección de datos, trabajo de campo, laboratorio, procesamiento de información u otras actividades científicas del grupo. Deberán acreditar experiencia, capacitación o competencias relacionadas con las actividades asignadas.

#### **Artículo 21. Gestión de la Membresía del Grupo de Investigación**

La composición de los grupos de investigación no es estática y puede ser modificada para fortalecer las capacidades del grupo o por la decisión de sus integrantes. El procedimiento para la inclusión o exclusión de miembros se regirá por las siguientes disposiciones:

- a. **Inclusión de investigadores principales y asociados**

La incorporación de un nuevo investigador titular (Investigador Principal o Investigador Asociado Interno) al grupo de investigación se realiza a solicitud del Coordinador del Grupo. El Coordinador deberá remitir el Anexo 2 (Ficha de Registro del Grupo de Investigación) actualizado, junto con la documentación del nuevo integrante, al Vicerrectorado de Investigación (VRI), quien evaluará y validará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Directiva.

**b. Exclusión de Investigadores principales y asociados**

La desvinculación de un investigador titular del grupo de investigación puede ser solicitada de dos maneras:

- ✓ **A solicitud del interesado:** El miembro que desea retirarse debe presentar una solicitud formal al VRI. Dicha solicitud deberá contar con la firma del Coordinador del Grupo, dando conformidad a la desvinculación. El Coordinador se compromete a actualizar el Anexo 2.
- ✓ **En casos excepcionales:** Cuando el Coordinador del Grupo no esté de acuerdo con la solicitud de retiro del miembro, el interesado podrá remitir su solicitud directamente al VRI, adjuntando la justificación correspondiente. El VRI evaluará el caso en el marco de la presente Directiva.



**c. Inclusión y Exclusión de otros miembros**

La incorporación o desvinculación de investigadores en formación (tesistas, semilleristas, auxiliares de investigación, becarios) será gestionada directamente por el Coordinador del Grupo. El Coordinador deberá comunicar esta modificación al VRI mediante la presentación del Anexo 2 actualizado, para fines de registro y seguimiento.

Para estos fines de inclusión y exclusión de miembros, también se presentará el formato de actualización de integrantes (Anexo 8)



**d. Validación y Registro**

La validación final de cualquier inclusión o desvinculación de **miembros titulares** (Investigadores Principales y Asociados) es responsabilidad de la **Dirección de Investigación**, instancia que verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de integración y categoría del grupo. Una vez validada la modificación, se procederá a actualizar el registro institucional del grupo de investigación.

**e. Plazos y Efectos**

Toda solicitud de modificación de membresía deberá ser presentada en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de producido el cambio. La modificación surtirá efectos a partir de su aprobación y registro en el sistema institucional.

## CAPÍTULO VII

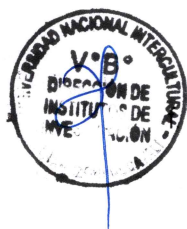
### REGISTRO INSTITUCIONAL

#### **Artículo 22. Procedimiento de Registro**

El procedimiento para el registro y reconocimiento institucional de los grupos de investigación comprende las siguientes etapas:



- a. **Presentación del expediente:** El Coordinador del Grupo presenta la documentación requerida a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación, en formato digital y físico, conforme a los requisitos establecidos en la presente Directiva.
- b. **Evaluación técnica y cuantitativa:** El Vicerrectorado de Investigación deriva el expediente a la Dirección de Investigación, donde se realiza la evaluación técnica, académica y administrativa del expediente, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos. Asimismo, se efectuará una evaluación cuantitativa mediante criterios e indicadores de puntuación relacionados con producción científica, participación en proyectos, investigadores RENACYT, formación de investigadores, vinculación institucional, impacto científico y demás indicadores establecidos en la matriz de evaluación institucional. Los resultados permitirán establecer niveles de desempeño, ranking institucional y criterios de categorización de los grupos de investigación.
- c. **Subsanación de observaciones:** En caso de observaciones técnicas o administrativas, el grupo de investigación deberá realizar la subsanación correspondiente dentro de los 15 días hábiles.
- d. **Emisión de informe técnico:** La unidad competente emite el informe técnico correspondiente, recomendando la aprobación, observación o improcedencia de la solicitud de registro y categorización del grupo de investigación.
- e. **Aprobación mediante resolución:** El reconocimiento institucional del grupo de investigación se formaliza mediante resolución emitida por el Vicerrectorado de Investigación y derivada a Consejo Universitario para su ratificación.
- Registro institucional del grupo:** Una vez aprobado, el grupo de investigación es incorporado al registro institucional de grupos de investigación de la UNIA y a los sistemas internos de gestión de investigación científica.
- g. **Interoperabilidad y visibilidad científica:** La información del grupo de investigación podrá ser incorporada progresivamente en plataformas nacionales e internacionales de información científica e interoperabilidad, tales como CTI Vitae, ORCID, PERÚCRIS u otros sistemas CRIS reconocidos por el CONCYTEC, con la finalidad de fortalecer la trazabilidad, visibilidad y gestión digital de la producción científica institucional.
- h. **Comunicación al CONCYTEC u otras entidades competentes:** Cuando corresponda, la UNIA podrá comunicar, registrar o articular la información del grupo de investigación con entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI. (Ver Anexo 11)



### **Artículo 23. Evaluación Técnica**

El Vicerrectorado de Investigación, a través de la unidad competente, realizará la evaluación técnica, académica, administrativa y cuantitativa del expediente presentado para la constitución, reconocimiento, categorización y permanencia de los grupos de investigación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Directiva y demás disposiciones institucionales vigentes (Ver Anexo 6).

La evaluación comprenderá criterios cualitativos y cuantitativos sustentados en indicadores verificables de desempeño científico, tecnológico e institucional, conforme a la matriz de evaluación aprobada por la UNIA. La evaluación técnica y cuantitativa considerará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Coherencia y articulación de las líneas de investigación con las prioridades institucionales, regionales, nacionales y territoriales amazónicas.
- b. Producción científica, tecnológica y académica verificable, registrada en el CTI Vitae, ORCID, PERÚCRIS u otras plataformas interoperables reconocidas por el CONCYTEC.
- c. Publicaciones científicas en revistas indexadas, libros, capítulos de libro, ponencias, desarrollos tecnológicos y demás productos de investigación reconocidos institucionalmente.
- d. Participación y ejecución de proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica financiados con recursos internos o externos.
- e. Participación en fondos concursables nacionales e internacionales promovidos por entidades como PROCENCIA, PROINNOVATE, FONDECYT, UNESCO, BID, Banco Mundial, Horizon Europe, Erasmus+ u otros organismos de cooperación científica.
- f. Como docentes Investigadores de la UNIA.
- g. Formación de investigadores, tesis, semilleros y recursos humanos en investigación científica y tecnológica.
- h. Vinculación institucional, cooperación científica y participación en redes nacionales e internacionales.
- i. Pertinencia intercultural, amazónica y territorial de las investigaciones desarrolladas por el grupo.
- j. Impacto científico, social, ambiental, tecnológico y territorial verificable de las investigaciones y actividades desarrolladas.
- k. Vinculación con comunidades indígenas, actores locales, instituciones públicas o privadas y procesos de desarrollo sostenible de la Amazonía.
- l. Potencial de innovación, transferencia tecnológica, protección de propiedad intelectual y protección ética de conocimientos tradicionales y saberes ancestrales.
- m. Cumplimiento de los principios de ética, integridad científica, responsabilidad social universitaria, ciencia abierta e interculturalidad.
- n. Nivel de consolidación y desempeño del grupo de investigación, de acuerdo con los indicadores establecidos en la matriz institucional de evaluación y categorización.

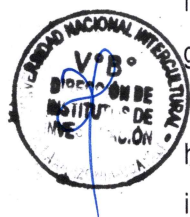
Los resultados de la evaluación permitirán establecer niveles de desempeño, ranking institucional, categorización, permanencia, fortalecimiento y reconocimiento de los grupos de investigación de la UNIA.

## CAPÍTULO VIII

### CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

#### *Artículo 24. Categorías*

Los grupos de investigación serán categorizados como:





- a. Grupo Consolidado.
- b. Grupo En Consolidación.
- c. Grupo Emergente.

### **Artículo 25. Grupo Consolidado**

Se considera Grupo Consolidado al grupo de investigación que evidencia un alto nivel de desarrollo científico, sostenibilidad académica y producción científica verificable, cumpliendo como mínimo con los siguientes criterios:

- a. Contar como mínimo con tres (03) integrantes con registro RENACYT vigente.
- b. Acreditar al menos cinco (05) publicaciones científicas en los últimos tres (03) años en revistas indexadas en Scopus, Web of Science (WoS) u otras bases de datos reconocidas por el CONCYTEC.
- c. Haber ejecutado o participar en al menos en dos (02) proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico financiados con fondos internos o externos durante los últimos tres (03) años.
- d. Contar con una (01) participación en fondos concursables nacionales o internacionales promovidos por entidades como PROCENCIA, PROINNOVATE, FONDECYT, UNESCO, BID, Banco Mundial, Horizon Europe, Erasmus+ u otros organismos de cooperación científica.
- e. Acreditar la formación y asesoría de al menos cuatro (04) tesis de pregrado o posgrado culminados o en ejecución vinculados a las líneas de investigación del grupo.
- f. Participar activamente en al menos una (01) red nacional o internacional de investigación, cooperación científica o movilidad académica.



### **Artículo 26. Grupo En Consolidación**

Se considera Grupo En Consolidación al grupo de investigación que evidencia desarrollo progresivo de capacidades científicas y producción académica continua, cumpliendo como mínimo con los siguientes criterios:

- a. Contar como mínimo con dos (02) investigadores con registro RENACYT vigente.
- b. Acreditar al menos dos (02) publicaciones científicas, capítulos de libro, ponencias o productos académicos verificables en los últimos tres (03) años, vinculados a las líneas de investigación del grupo.
- c. Ejecutar o participar en al menos un (01) proyecto de investigación, innovación o desarrollo tecnológico financiado con recursos internos o externos.
- d. Participar en al menos 2 actividades de investigación formativa, asesoría de tesis, semilleros de investigación o fortalecimiento de capacidades científicas.
- e. Participar en al menos 1 convocatoria, fondos concursables o actividades de cooperación científica promovidas por entidades nacionales o internacionales.

### **Artículo 27. Grupo Emergente**

Se considera Grupo Emergente al grupo de investigación que se encuentra en etapa inicial de organización y desarrollo de capacidades científicas, cumpliendo como mínimo con los siguientes criterios:

- a. Contar con al menos un Investigador UNIA.
- b. Presentar al menos un (01) producto académico, científico o actividad de investigación verificable, tales como ponencias, trabajos de investigación, artículos en revista indexada, participación en eventos científicos o proyectos en formulación.
- c. Participar en actividades de investigación formativa, semilleros de investigación, talleres científicos o fortalecimiento de capacidades investigativas.
- d. Promover activamente la participación de estudiantes,

### **Artículo 28. Indicadores de Categorización**

El Vicerrectorado de Investigación aprobará mediante anexo técnico (Ver anexo 6) los indicadores, puntajes y criterios verificables para la categorización y recategorización.

Los indicadores de categorización considerarán criterios de productividad científica, innovación, transferencia tecnológica, impacto territorial, pertinencia intercultural, participación estudiantil y articulación con agendas de desarrollo amazónico.



## **CAPÍTULO IX FUNCIONAMIENTO**

### **Artículo 29. Actividades del Grupo**

Los grupos de investigación deberán:

- a. Realizar reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades del grupo de investigación.
- b. Ejecutar el plan anual o plan de trabajo del grupo, conforme a las metas, cronograma e indicadores establecidos.
- c. Presentar informes semestrales o anuales (ver Anexo 7 formato de informe anual), sobre las actividades, resultados, producción científica y cumplimiento de metas del grupo de investigación.
- d. Mantener actualizada la información académica, científica y administrativa del grupo y de sus integrantes en CTI Vitae, PERÚCRIS y demás plataformas institucionales o interoperables reconocidas por el CONCYTEC.
- e. Cumplir metas de producción científica, tecnológica, innovación, transferencia tecnológica y formación de investigadores, conforme a su categoría y nivel de desarrollo.
- f. Promover la participación de sus integrantes en proyectos de investigación, fondos concursables, redes académicas, eventos científicos y actividades de cooperación nacional e internacional.



- g. Desarrollar actividades de difusión científica, divulgación intercultural, ciencia abierta y acceso abierto mediante repositorios institucionales, publicaciones y plataformas digitales de información científica.
- h. Promover actividades de transferencia tecnológica, vinculación institucional y devolución de resultados de investigación a comunidades, organizaciones y actores territoriales relacionados con las investigaciones desarrolladas por el grupo.
- i. Garantizar el cumplimiento de los principios de ética, integridad científica, interculturalidad, responsabilidad social universitaria y protección de conocimientos tradicionales en las actividades de investigación desarrolladas por el grupo.

### **Artículo 30. Producción Científica Mínima**

El Vicerrectorado de Investigación establecerá metas e indicadores mínimos de producción científica, tecnológica y académica para la evaluación, permanencia y categorización de los grupos de investigación, conforme a su nivel de desarrollo y categoría institucional.

La producción mínima requerida por categoría será la siguiente:

#### **a. Grupo Consolidado**

Deberá acreditar, como mínimo, durante el período de evaluación correspondiente:

- ✓ Cinco (05) productos científicos verificables en los últimos tres (03) años, tales como artículos en revistas indexadas en Scopus o Web of Science, libros, capítulos de libro, patentes, desarrollos tecnológicos u otros productos reconocidos por el CONCYTEC.
- ✓ Dos (02) proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico ejecutados o en ejecución con financiamiento interno o externo.
- ✓ Participación activa de al menos tres (03) investigadores con registro RENACYT vigente.
- ✓ Participación en al menos una (01) red nacional o internacional de investigación o cooperación científica.
- ✓ Asesoría o participación de al menos cuatro (04) tesis o investigadores en formación vinculados al grupo.

#### **b. Grupo En Consolidación**

Deberá acreditar, como mínimo, durante el período de evaluación correspondiente:

- ✓ Dos (02) productos científicos o académicos verificables en los últimos tres (03) años, tales como artículos científicos, capítulos de libro, ponencias, informes técnicos o productos tecnológicos.
- ✓ Un (01) proyecto de investigación, innovación o desarrollo tecnológico ejecutado o en ejecución.
- ✓ Participación de al menos un (01) investigador con registro RENACYT vigente.
- ✓ Participación en actividades de investigación formativa, eventos científicos o redes académicas.
- ✓ Participación de tesis, semilleros o investigadores en formación en actividades del grupo.



**c. Grupo Emergente**

Deberá acreditar, como mínimo, durante el período de evaluación correspondiente:

- ✓ Un (01) producto académico o científico verificable, tales como ponencias, trabajos de investigación, artículos, participación en eventos científicos o proyectos en formulación.
- ✓ Ejecución o formulación de al menos un (01) proyecto de investigación vinculado a las líneas de investigación institucionales.
- ✓ Participación activa de estudiantes, tesis o investigadores en formación.
- ✓ Desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades investigativas, investigación formativa o participación en semilleros de investigación.

La producción científica y académica será verificada prioritariamente mediante CTI Vitae, ORCID, PERÚCRIS y demás plataformas interoperables reconocidas por el CONCYTEC, evitando la presentación innecesaria de documentación física o duplicada.

El Vicerrectorado de Investigación podrá actualizar los indicadores, metas y criterios de evaluación mediante lineamientos técnicos complementarios, en concordancia con las disposiciones emitidas por el CONCYTEC y las políticas institucionales de investigación de la UNIA.

## CAPÍTULO X

### EVALUACIÓN, PERMANENCIA Y RECATEGORIZACIÓN

**Artículo 31. Evaluación**

Los grupos de investigación serán evaluados de manera periódica por el Vicerrectorado de Investigación, conforme a los criterios, indicadores y procedimientos establecidos en la presente Directiva y en la matriz institucional de evaluación.

La evaluación comprende las siguientes modalidades:

**a. Evaluación anual de seguimiento técnico**

Tiene por finalidad verificar el cumplimiento del plan de trabajo mediante el informe anual (Anexo 7), metas, actividades, producción científica, actualización de información en CTI Vitae y demás obligaciones establecidas para el grupo de investigación. Esta evaluación permitirá identificar el nivel de avance, necesidades de fortalecimiento, continuidad de actividades y cumplimiento de indicadores institucionales.

**b. Evaluación bianual de permanencia y recategorización**

Tiene por finalidad evaluar integralmente el desempeño científico, académico y de gestión del grupo de investigación, considerando su producción científica verificable, proyectos ejecutados, participación de investigadores RENACYT, formación de investigadores, impacto científico y territorial, cooperación científica, innovación y demás indicadores establecidos en la matriz de evaluación institucional. Los resultados determinarán la permanencia, recategorización, fortalecimiento, suspensión o disolución del grupo de investigación, según corresponda.



Las evaluaciones serán realizadas prioritariamente mediante la verificación de información registrada en CTI Vitae, PERÚCRIS, ORCID y demás plataformas interoperables reconocidas por el CONCYTEC, complementándose con los informes técnicos y documentación institucional correspondiente.

### **Artículo 32. Indicadores de Evaluación**

Se considerarán:

- a. Artículos científicos.
- b. Libros y capítulos.
- c. Tesis asesoradas.
- d. Proyectos ejecutados.
- e. Fondos concursables obtenidos.
- f. Patentes y propiedad intelectual.
- g. Participación en eventos científicos.
- h. Redes de investigación.
- i. Gestión de investigación
- j. Impacto social y territorial.
- k. Impacto socioambiental verificable.
- l. Participación de comunidades indígenas y locales.
- m. Transferencia tecnológica.
- n. Difusión intercultural del conocimiento.
- o. Participación en redes nacionales e internacionales.
- p. Gestión de financiamiento externo. (Ver anexo 6)



### **Artículo 33. Resultados de Evaluación**

Como resultado de las evaluaciones realizadas a los grupos de investigación, el Vicerrectorado de Investigación podrá determinar lo siguiente:

#### **a. Permanencia:**

Cuando el grupo de investigación cumple satisfactoriamente los requisitos, indicadores, metas y producción científica establecidos para su categoría institucional.

#### **b. Recategorización**

Cuando el grupo de investigación evidencia mejoras o disminuciones en su desempeño científico, académico o institucional, pudiendo ascender o descender de categoría conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Directiva.

#### **c. Suspensión temporal**

Cuando el grupo de investigación presenta incumplimiento parcial de metas, falta de actualización de información, inactividad temporal o deficiencias subsanables en su funcionamiento, otorgándose un plazo para la implementación de acciones correctivas.

d. **Disolución**

Cuando el grupo de investigación presenta inactividad prolongada, incumplimiento reiterado de obligaciones, ausencia de producción científica, falsedad documental, vulneración de principios éticos o cualquier causal grave que imposibilite su permanencia como grupo de investigación reconocido institucionalmente.

## CAPÍTULO XI

### SUSPENSIÓN, FUSIÓN Y DISOLUCIÓN

#### **Artículo 34. Suspensión**

Son causales de suspensión temporal del grupo de investigación las siguientes:

a. **Inactividad científica:**

Cuando el grupo de investigación no evidencie actividades académicas, científicas o de investigación verificables durante un período mínimo de un (01) año calendario.

b. **Incumplimiento de informes**

Cuando el grupo de investigación no presente dos (02) informes consecutivos de seguimiento técnico, informes semestrales o reportes requeridos por el Vicerrectorado de Investigación dentro de los plazos establecidos.

**Incumplimiento de la producción científica mínima**

Cuando el grupo de investigación no alcance al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los indicadores mínimos de producción científica establecidos para su categoría durante el período de evaluación correspondiente.

d. **Desactualización de información científica**

Cuando el grupo no mantenga actualizada la información de sus integrantes, producción científica o actividades en CTI Vitae, PERÚCRIS u otras plataformas institucionales requeridas por la UNIA por un período mayor a un (01) año.

e. **Incumplimiento del plan de trabajo:**

Cuando el grupo incumpla de manera reiterada las metas, actividades o cronogramas establecidos en su plan anual o plan estratégico de investigación.

f. **Incumplimiento de principios éticos e integridad científica**

Cuando existan observaciones, sanciones o evidencias preliminares relacionadas con malas prácticas científicas, vulneración de principios éticos o incumplimiento de la normativa institucional y nacional en materia de investigación.

La suspensión temporal será determinada mediante informe técnico de la Dirección de Investigación y formalizada mediante resolución correspondiente, otorgándose al grupo un plazo de adecuación y levantamiento de observaciones conforme a lo establecido en la presente Directiva.





### **Artículo 35. Disolución**

Son causales de disolución del grupo de investigación las siguientes:

a. **Inexistencia de actividad científica**

Cuando el grupo de investigación no evidencie producción científica, proyectos de investigación, actividades académicas o acciones de investigación verificables durante un período continuo de dos (02) años consecutivos.

b. **Incumplimiento reiterado de producción científica mínima**

Cuando el grupo de investigación incumpla de manera consecutiva, en dos (02) evaluaciones periódicas, los indicadores mínimos de producción científica y desempeño establecidos para su categoría institucional.

c. **Falsedad documental o información no verificable**

Cuando se compruebe la presentación de información falsa, adulterada, duplicada o no verificable relacionada con producción científica, proyectos, integrantes, financiamiento o cualquier documento presentado para el reconocimiento, categorización o permanencia del grupo de investigación.

d. **Faltas éticas graves e integridad científica**

Cuando se acrediten casos de plagio, falsificación, fabricación de datos, apropiación indebida de autoría, vulneración de derechos de propiedad intelectual, incumplimiento del consentimiento libre, previo e informado, o cualquier otra conducta contraria a las normas de ética e integridad científica institucional y nacional.

e. **Incumplimiento reiterado de la presente Directiva y normativa institucional**

Cuando el grupo de investigación incurra de manera reiterada en incumplimientos relacionados con presentación de informes, actualización de información científica, ejecución del plan de trabajo o demás obligaciones establecidas en la presente Directiva y normativa vigente.

f. **Reducción de integrantes mínimos requeridos**

Cuando el grupo de investigación mantenga, por un período mayor a seis (06) meses, un número inferior al mínimo de integrantes exigidos para su reconocimiento institucional.

La disolución del grupo de investigación será determinada previo informe técnico de la Dirección de Investigación, garantizando el derecho de descargo correspondiente, y será formalizada mediante resolución emitida por la autoridad competente de la UNIA.

### **Artículo 36. Recurso de reconsideración y apelación**

Los grupos de investigación afectados por decisiones de suspensión, recategorización a la baja, fusión o disolución, podrán interponer recurso de reconsideración o apelación debidamente fundamentado, en aplicación de los principios del debido procedimiento administrativo y el derecho de defensa.

El recurso deberá presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

**Recurso de reconsideración:**

- a. Será resuelto por la misma autoridad que emitió el acto administrativo impugnado.
- b. Deberá sustentarse en nueva documentación o argumentación que modifique la decisión inicial.
- c. La autoridad competente emitirá pronunciamiento en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

**Recurso de apelación:**

- a. Será elevado al Vicerrectorado de Investigación.
- b. Deberá sustentarse en la existencia de vicios de procedimiento, errores de hecho o de derecho en la decisión inicial.
- c. La autoridad competente emitirá pronunciamiento en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

La interposición del recurso suspende los efectos de la decisión impugnada hasta su resolución definitiva. La resolución del recurso agota la vía administrativa institucional, quedando expedito el derecho del administrado para acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes.

El incumplimiento de los plazos establecidos en el presente artículo por parte de la autoridad competente podrá ser considerado como silencio administrativo negativo, de conformidad con la normativa aplicable.

**Artículo 37. Fusión**

Dos (02) o más grupos de investigación reconocidos institucionalmente podrán fusionarse cuando desarrollen líneas de investigación complementarias, objetivos comunes o actividades científicas afines que permitan fortalecer la producción científica, optimizar capacidades institucionales y mejorar el impacto académico, científico y territorial de la investigación.

La fusión deberá sustentarse mediante un informe técnico conjunto presentado al Vicerrectorado de Investigación, el cual deberá contener como mínimo:

- a. Justificación académica, científica y estratégica de la fusión.
- b. Relación de líneas de investigación y objetivos comunes o complementarios.
- c. Propuesta de integración de integrantes, estructura organizativa y coordinación del nuevo grupo de investigación.
- d. Plan de trabajo unificado y metas de producción científica.
- e. Relación consolidada de producción científica, proyectos y actividades de investigación desarrolladas por los grupos involucrados.
- f. Propuesta de categoría del nuevo grupo de investigación, conforme a los criterios establecidos.

El Vicerrectorado de Investigación evaluará la viabilidad técnica, académica y administrativa de la solicitud de fusión, considerando los indicadores de desempeño, producción científica, impacto institucional y sostenibilidad del nuevo grupo de investigación.

La aprobación de la fusión será formalizada mediante resolución emitida por la autoridad competente de la UNIA, procediéndose a la actualización del registro institucional y de la información correspondiente en CTI Vitae, PERÚCRIS y demás plataformas interoperables de información científica que correspondan.





### **Artículo 38. De los integrantes del nuevo grupo fusionado**

Como resultado de la fusión, el nuevo grupo de investigación deberá cumplir con la estructura mínima establecida en la presente Directiva y redefinir su relación oficial de integrantes, evitando duplicidad de funciones y asegurando la participación activa y verificable de sus miembros.

El grupo fusionado podrá integrar a la totalidad de miembros de los grupos originales; sin embargo, la Dirección de Investigación podrá recomendar la reorganización de integrantes cuando se evidencie:

- a. Duplicidad de funciones o cargos.
- b. Participación no activa o no verificable de integrantes.
- c. Exceso de integrantes sin producción científica o participación efectiva en actividades de investigación.
- d. Inconsistencias en el registro CTI Vitae u otras plataformas interoperables.

El nuevo grupo deberá designar únicamente:

- ✓ Un (01) Coordinador General.
- ✓ Como mínimo un (01) Investigador Principal.
- ✓ Hasta cuatro (04) Investigadores Asociados permanentes, sin perjuicio de incorporar investigadores asociados, tesis, semilleros o asociados externos según la naturaleza de los proyectos.

La evaluación del nuevo grupo considerará la producción científica consolidada de los grupos fusionados correspondiente a los últimos tres (03) años, siempre que dicha producción se encuentre debidamente registrada y verificable en CTI Vitae, PERÚCRIS u otras plataformas reconocidas por el CONCYTEC.

## **CAPÍTULO XII**

### **INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO**

### **Artículo 39. Incentivos**

La UNIA, a través del Vicerrectorado de Investigación y las instancias competentes, podrá otorgar a los grupos de investigación reconocidos institucionalmente los siguientes incentivos y mecanismos de fortalecimiento:

- a. Prioridad en el acceso a fondos concursables internos, fondos semilla, programas institucionales de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, así como asignaciones presupuestales para la ejecución de proyectos, adquisición de equipamiento, insumos, materiales y publicaciones científicas.
- b. Financiamiento diferenciado según la categoría del grupo de investigación (Consolidado, En Consolidación o Emergente), de acuerdo con los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestal institucional.
- c. Estímulos no monetarios y académicos, tales como:
  - ✓ Reducción de carga lectiva para investigadores con alta productividad científica, según clasificación RENACYT y la normativa de Docente Investigador UNIA.





- ✓ Reconocimiento institucional, distinciones, certificaciones y premios por desempeño científico, producción académica, innovación, impacto territorial y contribución al fortalecimiento de la investigación en la UNIA.
- ✓ Acceso preferente a laboratorios, equipamiento científico, infraestructura especializada y servicios de apoyo a la investigación.
- d. Apoyo para publicaciones científicas, incluyendo traducción, revisión especializada, procesamiento editorial y difusión de productos de investigación en revistas indexadas y otros medios académicos reconocidos.
- e. Financiamiento o cofinanciamiento para la participación en eventos científicos, congresos, seminarios, pasantías, estancias de investigación y actividades de movilidad académica y científica, a nivel nacional e internacional.
- f. Prioridad en programas institucionales de fortalecimiento de capacidades investigativas, mentoría científica, internacionalización, redes de cooperación académica, protección de la propiedad intelectual y transferencia tecnológica.
- g. Facilidades para la participación en convocatorias externas de financiamiento, mediante apoyo en la formulación de propuestas, gestión de proyectos y articulación con entidades nacionales e internacionales de investigación, innovación y cooperación científica.
- h. Flexibilidad de permanencia basada en un modelo de gestión por resultados, permitiendo la continuidad de grupos que demuestren producción científica sostenida y cumplimiento de metas, previa evaluación técnica del Vicerrectorado de Investigación.
- i. Acceso preferente a programas institucionales orientados a la sostenibilidad, fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la disponibilidad presupuestal.

## CAPÍTULO XIII

### RESPONSABILIDADES

#### **Artículo 40. Del Vicerrectorado de Investigación**

Son responsabilidades del Vicerrectorado de Investigación de la UNIA:

- a. Supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento, desempeño y cumplimiento de los grupos de investigación reconocidos institucionalmente.
- b. Realizar los procesos de evaluación, categorización, recategorización, suspensión o disolución de los grupos de investigación, conforme a la presente Directiva.
- c. Administrar y mantener actualizado el registro institucional de grupos de investigación y sus indicadores de producción científica.
- d. Promover la gestión digital, interoperabilidad y actualización de la información científica institucional mediante plataformas como CTI Vitae, PERÚCRIS y otros sistemas reconocidos por el CONCYTEC.

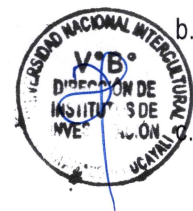


- e. Promover la producción científica, innovación, transferencia tecnológica, protección de propiedad intelectual y difusión del conocimiento generado por los grupos de investigación.
- f. Gestionar y promover mecanismos de financiamiento, cooperación científica y fortalecimiento de capacidades investigativas mediante fondos nacionales e internacionales.
- g. Promover la participación de los grupos de investigación en redes académicas, convocatorias científicas, programas de movilidad e iniciativas de internacionalización de la investigación.
- h. Fortalecer mecanismos de transparencia, integridad científica, ética y rendición de cuentas en las actividades de investigación desarrolladas en la UNIA.
- i. Emitir lineamientos técnicos, instrumentos de evaluación y disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación de la presente Directiva.



#### **Artículo 41. De las Facultades y unidades de investigación**

Son responsabilidades de las Facultades, Institutos, Centros y demás Unidades de Investigación:



- a. Promover la conformación, fortalecimiento y sostenibilidad de grupos de investigación articulados a las líneas y prioridades institucionales de investigación de la UNIA.
- b. Articular las actividades de los grupos de investigación con las líneas de investigación institucionales, necesidades territoriales amazónicas y políticas de investigación, innovación y desarrollo sostenible. Facilitar condiciones académicas, administrativas y logísticas para el desarrollo de actividades de investigación científica, innovación, transferencia tecnológica e investigación formativa.
- d. Promover la participación de docentes, estudiantes, tesis y investigadores en proyectos, semilleros, redes académicas y actividades científicas vinculadas a los grupos de investigación.
- e. Impulsar la formulación y ejecución de proyectos de investigación, así como la participación en fondos concursables nacionales e internacionales.
- f. Promover la producción científica, publicaciones académicas, difusión del conocimiento y participación en eventos científicos especializados.
- g. Coordinar con el Vicerrectorado de Investigación acciones de seguimiento, fortalecimiento y evaluación de los grupos de investigación.
- h. Promover el cumplimiento de los principios de ética, integridad científica, interculturalidad, responsabilidad social universitaria y protección de conocimientos tradicionales en las actividades de investigación desarrolladas por los grupos.

## CAPÍTULO XIV

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### **Artículo 42. Primera**

La presente Directiva se adecuará automáticamente a las modificaciones emitidas por el CONCYTEC respecto al RENACYT y normativa vinculada.

##### **Artículo 43. Segunda**

El Vicerrectorado de Investigación podrá emitir lineamientos complementarios para la aplicación de la presente Directiva.

##### **Artículo 44. Tercera**

La interoperabilidad con CTI Vitae y otras plataformas digitales será priorizada para la simplificación administrativa y verificación de información científica.

##### **Artículo 45. Cuarta**

La interpretación y aplicación de la presente Directiva se realizará en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, las políticas institucionales de investigación y las disposiciones emitidas por el CONCYTEC y demás entidades competentes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

##### **Artículo 46. Quinta**

Los grupos de investigación promoverán el acceso abierto, la difusión científica y la protección ética de conocimientos tradicionales, respetando los principios de propiedad intelectual, consentimiento informado y salvaguarda de saberes ancestrales.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### **Artículo 47. Primera**

Los grupos de investigación actualmente reconocidos por la UNIA dispondrán de un plazo de tres (3) meses para adecuarse a la presente Directiva.

##### **Artículo 48. Segunda**

El Vicerrectorado de Investigación realizará un proceso progresivo de recategorización institucional.

##### **Artículo 49. Tercera**

Los grupos de investigación reconocidos institucionalmente deberán articular sus actividades a las líneas de investigación establecidas por la UNIA, las cuales serán categorizadas como emergentes, en consolidación o consolidadas. Los grupos de investigación reconocidos institucionalmente deberán articular sus actividades a las líneas de investigación establecidas por la UNIA, las cuales serán categorizadas como emergentes, en consolidación o consolidadas, conforme a los criterios de la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" del CONCYTEC. Los grupos de investigación se incorporarán progresivamente a las líneas de investigación a medida que estas se vayan estableciendo





y categorizando. La categorización del grupo (Consolidado, En Consolidación, Emergente) deberá ser coherente con el nivel de desarrollo de la línea de investigación a la cual se encuentra adscrito. El Vicerrectorado de Investigación establecerá los mecanismos para la actualización y seguimiento de esta articulación. El Vicerrectorado de Investigación establecerá los mecanismos para la actualización y seguimiento de esta articulación, promoviendo que las facultades y unidades académicas alineen sus grupos de investigación con las líneas priorizadas institucionalmente en concordancia con los objetivos de desarrollo territorial amazónico e interculturalidad.



**Artículo 50. Cuarta**

Se deja sin efecto toda normativa que se oponga a lo establecido en la presente directiva. La misma que entrará en vigencia una vez aprobada por Consejo Universitario.



## ANEXOS

### ANEXO 1. Solicitud de Constitución y Reconocimiento de Grupo de Investigación

Pucallpa ..... de ..... de .....2026

SEÑOR(A):

Vicerrector(a) de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N.º \_\_\_\_\_, docente/investigador(a) adscrito(a) a la Facultad y escuela \_\_\_\_\_, docente (Categoría docente) \_\_\_\_\_, y con registro CTI Vitae (Link) \_\_\_\_\_, ante

usted me presento y expongo:

Que, en el marco de la “**Directiva para la Constitución, Registro, Categorización, Funcionamiento y Evaluación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA**”, solicito el reconocimiento institucional del siguiente Grupo de Investigación:

#### I. DATOS GENERALES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

- ✓ Nombre del Grupo de Investigación:
- ✓ Acrónimo:
- ✓ Facultad y Escuela:
- ✓ Área de Investigación:
- ✓ Línea(s) de Investigación:
- ✓ Categoría solicitada:
  - ☐ Grupo Emergente
  - ☐ Grupo en Consolidación
  - ☐ Grupo Consolidado

#### II. DATOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo / condición:

- ☐ Docente Ordinario
- ☐ Docente Investigador de la UNIA
- ☐ Investigador RENACYT
- ☐ Otro: \_\_\_\_\_

Facultad / Escuela:



Correo institucional:

Código ORCID:

ID CTI Vitae:

Código RENACYT (de corresponder):

### III. RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL GRUPO



| N.º | Apellidos y Nombres | Rol en el Grupo | ORCID | ID CTI Vitae | RENACYT |
|-----|---------------------|-----------------|-------|--------------|---------|
| 1   |                     |                 |       |              |         |
| 2   |                     |                 |       |              |         |
| 3   |                     |                 |       |              |         |
| 4   |                     |                 |       |              |         |
| 5   |                     |                 |       |              |         |

(Agregar filas según corresponda)

### IV. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- ☐ Ficha de Registro del Grupo de Investigación.
- ☐ Plan Estratégico o Plan de Trabajo del Grupo.
- ☐ Relación de integrantes.
- ☐ Declaración Jurada de Integridad Científica.
- ☐ Cartas de compromiso de integrantes.
- ☐ Documentación complementaria no verificable en CTI Vitae

### V. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información consignada y documentación presentada es verdadera, auténtica y verificable, comprometiéndome a cumplir las disposiciones establecidas en la normativa institucional vigente, así como los principios de ética, integridad científica, interculturalidad y responsabilidad social universitaria.

Asimismo, autorizo la verificación de la información registrada en plataformas interoperables de información científica tales como CTI Vitae, ORCID, y otros reconocidos por el CONCYTEC.

Por lo expuesto:

Solicito a usted se sirva disponer la evaluación correspondiente para el reconocimiento institucional del Grupo de Investigación antes mencionado.

#### Coordinador del Grupo

Nombres y Apellidos:

DNI:

Correo institucional:

Celular:

## ANEXO 2: Ficha de Registro del Grupo de Investigación

### I. DATOS GENERALES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

| Ítem                                      | Información                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre oficial del Grupo de Investigación |                                                                                                                   |
| Acrónimo                                  |                                                                                                                   |
| Fecha de creación                         |                                                                                                                   |
| Facultad / Escuela                        |                                                                                                                   |
| Área OCDE                                 |                                                                                                                   |
| Subárea OCDE                              |                                                                                                                   |
| Línea(s) de investigación institucional   |                                                                                                                   |
| Categoría solicitada                      | <input type="checkbox"/> Emergente <input type="checkbox"/> En Consolidación <input type="checkbox"/> Consolidado |
| Duración estimada del grupo               |                                                                                                                   |
| Ámbito de intervención territorial        |                                                                                                                   |
| Página web institucional o científica     |                                                                                                                   |
| Redes científicas / académicas            |                                                                                                                   |



### II. DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

#### 2.1. Objetivo General

#### 2.2 Objetivos Específicos

- a.
- b.
- c.
- d.

### III. ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

| Área de Investigación | Línea de Investigación | Prioridad Institucional |
|-----------------------|------------------------|-------------------------|
|                       |                        |                         |

### IV. VINCULACIÓN INTERCULTURAL Y TERRITORIAL

#### 4.1. Pertinencia Amazónica e Intercultural

Describir la relación del grupo con problemáticas amazónicas, pueblos indígenas, conocimientos tradicionales, sostenibilidad ambiental u otros aspectos territoriales:



#### 4.2. Vinculación Comunitaria o Institucional

Indicar instituciones, organizaciones, comunidades o actores territoriales vinculados al grupo:

#### V. RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL GRUPO

| Nº | Apellidos y Nombres | Rol                       | Institución | ORCID | ID CTI Vitae | RENACYT |
|----|---------------------|---------------------------|-------------|-------|--------------|---------|
| 1  |                     | Coordinador               |             |       |              |         |
| 2  |                     | Investigador Principal    |             |       |              |         |
| 3  |                     | Investigador Asociado     |             |       |              |         |
| 4  |                     | Investigador en Formación |             |       |              |         |
| 5  |                     | Tesista / Semillerista    |             |       |              |         |

(Agregar filas según corresponda)



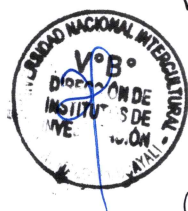
#### VI. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA ASOCIADA AL GRUPO

6.1. Publicaciones Científicas

6.2. Proyectos de Investigación

6.3 Innovación y Transferencia Tecnológica

(Verificable en el CTI Vitae)



#### VII. PARTICIPACIÓN EN REDES Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA

| Nombre de la Red / Institución | Tipo de vinculación | Nacional / Internacional |
|--------------------------------|---------------------|--------------------------|
|                                |                     |                          |
|                                |                     |                          |

(Agregar filas según corresponda)

#### VIII. USO DE PLATAFORMAS INTEROPERABLES

| Plataforma       | Estado                                                                   |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| CTI Vitae        | <input type="checkbox"/> Actualizado <input type="checkbox"/> En proceso |
| ORCID            | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No                  |
| Google Scholar   | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No                  |
| PERÚCRIS         | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No                  |
| Scopus Author ID | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No                  |

#### IX. DECLARACIÓN DEL COORDINADOR

Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente Ficha de Registro es verdadera, verificable y se encuentra sustentada en plataformas interoperables de información científica

reconocidas por el CONCYTEC, comprometiéndome a mantener actualizada la información del grupo de investigación.

Pucallpa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



**Coordinador del Grupo**

Nombres y Apellidos:

DNI:

Correo institucional:

Celular:



### ANEXO 3. Formato de Plan Estratégico y Plan de Trabajo del Grupo

#### PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

#### UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA – UNIA

#### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

##### I. INFORMACIÓN GENERAL DEL GRUPO

| Ítem                              | Información                                                                                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Grupo de Investigación |                                                                                                                   |
| Acrónimo                          |                                                                                                                   |
| Categoría                         | <input type="checkbox"/> Emergente <input type="checkbox"/> En Consolidación <input type="checkbox"/> Consolidado |
| Facultad / Instituto / Centro     |                                                                                                                   |
| Área OCDE                         |                                                                                                                   |
| Línea(s) de Investigación         |                                                                                                                   |
| Fecha de creación                 |                                                                                                                   |
| Duración del Plan                 |                                                                                                                   |
| Coordinador del Grupo             |                                                                                                                   |
| ORCID del Coordinador             |                                                                                                                   |
| ID CTI Vitae                      |                                                                                                                   |
| Integrantes del Grupo             |                                                                                                                   |

##### II. DIAGNÓSTICO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

###### 2.1. Situación Actual

Describir el estado actual del grupo de investigación:

- Nivel de desarrollo científico
- Producción científica existente
- Experiencia investigativa
- Capacidades técnicas
- Vinculación académica
- Participación en proyectos
- Participación de investigadores RENACYT
- Vinculación con comunidades o actores territoriales

###### 2.2. Problemática y Necesidades Identificadas

Describir las principales limitaciones, necesidades o problemáticas que justifican el fortalecimiento del grupo.

### III. JUSTIFICACIÓN

Fundamentar la importancia científica, académica, tecnológica, social, ambiental e intercultural del grupo de investigación.

Debe considerar:

- Contribución a las líneas prioritarias de la UNIA
- Pertinencia amazónica e intercultural
- Vinculación con desarrollo territorial
- Impacto científico esperado
- Contribución al fortalecimiento institucional

### IV. OBJETIVOS DEL GRUPO

#### 4.1. Objetivo General

#### 4.2. Objetivos Específicos

- a.
- b.
- c.
- d.

### V. LÍNEAS Y ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

| Área OCDE | Línea de Investigación | Relación con prioridades UNIA |
|-----------|------------------------|-------------------------------|
|           |                        |                               |

### VI. METAS E INDICADORES

| Meta Estratégica           | Indicador                              | Meta Anual | Medio de Verificación |
|----------------------------|----------------------------------------|------------|-----------------------|
| Publicaciones científicas  | Número de artículos                    |            |                       |
| Proyectos de investigación | Número de proyectos                    |            |                       |
| Investigadores RENACYT     | Número de integrantes                  |            |                       |
| Formación de tesis         | Número de tesis                        |            |                       |
| Fondos concursables        | Número de postulaciones/adjudicaciones |            |                       |
| Eventos científicos        | Número de participaciones              |            |                       |
| Redes de investigación     | Número de convenios/redes              |            |                       |

(Agregar indicadores según corresponda)



## VII. PLAN DE ACTIVIDADES

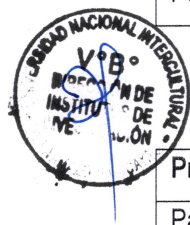
| Actividad | Responsable | Cronograma | Producto Esperado |
|-----------|-------------|------------|-------------------|
|           |             |            |                   |
|           |             |            |                   |
|           |             |            |                   |

(Agregar según corresponda)

## VIII. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA PROYECTADA

### 8.1. Publicaciones Científicas

| Tipo de publicación   | Cantidad proyectada | Base de datos objetivo |
|-----------------------|---------------------|------------------------|
| Artículos científicos |                     |                        |
| Libros                |                     |                        |
| Capítulos de libro    |                     |                        |
| Ponencias             |                     |                        |



### 8.2. Innovación y Transferencia Tecnológica

| Producto esperado         | Resultado proyectado |
|---------------------------|----------------------|
| Patentes                  |                      |
| Software                  |                      |
| Tecnología social         |                      |
| Transferencia tecnológica |                      |

## IX. PARTICIPACIÓN EN FONDOS CONCURSABLES Y COOPERACIÓN

| Entidad financiadora | Convocatoria | Estado |
|----------------------|--------------|--------|
| PROCIENCIA           |              |        |
| PROINNOVATE          |              |        |
| UNESCO               |              |        |
| BID                  |              |        |
| Horizon Europe       |              |        |
| Otros                |              |        |

## X. FORMACIÓN DE INVESTIGADORES Y TESISISTAS

| Tipo                   | Cantidad proyectada |
|------------------------|---------------------|
| Tesisistas de pregrado |                     |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Tesistas de posgrado        |  |
| Semilleristas               |  |
| Auxiliares de investigación |  |

## XI. IMPACTO TERRITORIAL E INTERCULTURAL

Describir:

- Beneficios esperados
- Vinculación con pueblos indígenas
- Impacto territorial
- Protección de conocimientos tradicionales
- Sostenibilidad ambiental
- Devolución de resultados a comunidades



## XII. INTEROPERABILIDAD Y VISIBILIDAD CIENTÍFICA

Indicar las plataformas donde se registrará y actualizará la información científica del grupo:

- ☐ CTI Vitae
- ☐ ORCID
- ☐ Google Scholar
- ☐ PERÚCRIS
- ☐ Scopus Author ID
- ☐ ResearchGate
- ☐ Repositorio Institucional UNIA



## XIII. DECLARACIÓN Y COMPROMISO

El Grupo de Investigación se compromete a cumplir el presente Plan Estratégico y Plan de Trabajo, así como las disposiciones establecidas en la normativa institucional y nacional en materia de investigación científica, ética, integridad científica e interculturalidad.

Pucallpa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

### Coordinador del Grupo

Nombres y Apellidos:

DNI:

Correo institucional:

Celular:



## ANEXO 4. Declaración Jurada de Integridad Científica y Ética

### DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA Y ÉTICA

#### I. DATOS GENERALES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

| Ítem                              | Información |
|-----------------------------------|-------------|
| Nombre del Grupo de Investigación |             |
| Acrónimo                          |             |
| Facultad / Escuela                |             |
| Línea(s) de Investigación         |             |
| Coordinador del Grupo             |             |



#### II. DECLARACIÓN JURADA

Los integrantes del Grupo de Investigación abajo firmantes declaramos bajo juramento lo siguiente:

- Que toda la información, documentación, producción científica y datos consignados para el reconocimiento, evaluación y funcionamiento del Grupo de Investigación son veraces, auténticos y verificables.

Que cumpliremos las disposiciones establecidas en el Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la UNIA, la presente Directiva y demás normativa nacional vigente en materia de investigación científica.

- Que respetaremos los principios de integridad científica, honestidad académica, transparencia, responsabilidad social e interculturalidad en el desarrollo de las actividades de investigación.
- Que respetaremos los derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial y demás disposiciones relacionadas con la protección de resultados de investigación científica, tecnológica e innovación.
- Que no incurriremos en plagio, autoplagio, falsificación, fabricación de datos, manipulación indebida de resultados, apropiación de autoría ni cualquier otra conducta considerada falta ética o mala práctica científica.
- Que garantizaremos la protección, respeto y uso ético de los conocimientos tradicionales, saberes ancestrales y patrimonio cultural de los pueblos indígenas u originarios vinculados a las investigaciones desarrolladas.
- Que, cuando corresponda, se aplicará el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades, pueblos indígenas u otros actores involucrados en los procesos de investigación.
- Que utilizaremos de manera responsable, transparente y eficiente los recursos públicos, financiamientos, equipos, infraestructura y demás bienes asignados para el desarrollo de actividades de investigación.



- i. Que autorizamos al Vicerrectorado de Investigación a realizar la verificación de la información registrada en CTI Vitae, ORCID, PERÚCRIS y demás plataformas interoperables reconocidas por el CONCYTEC.
- j. Que asumimos responsabilidad administrativa, civil o legal frente a cualquier incumplimiento, falsedad o vulneración de principios éticos relacionados con las actividades del Grupo de Investigación.

| Nº | Apellidos y Nombres | DNI | Rol en el Grupo           | Firma |
|----|---------------------|-----|---------------------------|-------|
| 1  |                     |     | Coordinador               |       |
| 2  |                     |     | Investigador Principal    |       |
| 3  |                     |     | Investigador Asociado     |       |
| 4  |                     |     | Investigador en Formación |       |
| 5  |                     |     | Tesista / Semillerista    |       |
| 6  |                     |     |                           |       |
| 7  |                     |     |                           |       |

(Agregar filas según corresponda)

Pucallpa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

## ANEXO 5. Carta de Compromiso de Integrantes

### CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRANTE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N.º  
\_\_\_\_\_, integrante del Grupo de Investigación denominado:

con el rol de:

- ☐ Coordinador
- ☐ Investigador Principal
- ☐ Investigador Asociado
- ☐ Investigador en Formación
- ☐ Tesista / Semillerista
- ☐ Otro: \_\_\_\_\_

adscrito a la Facultad / Escuela / Institución:

#### DECLARO Y ME COMPROMETO A:

- a. Participar activa y responsablemente en las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación desarrolladas por el Grupo de Investigación.
- b. Cumplir las metas, actividades, cronogramas y responsabilidades asignadas en el marco del Plan Estratégico y Plan de Trabajo del Grupo de Investigación.
- c. Mantener actualizada mi información académica, científica y de producción intelectual en las plataformas CTI Vitae, ORCID y demás sistemas interoperables reconocidos por el CONCYTEC.
- d. Participar en actividades de investigación científica, publicaciones académicas, eventos científicos, proyectos de investigación, redes académicas y demás acciones promovidas por el Grupo de Investigación.
- e. Cumplir las normas institucionales y nacionales relacionadas con ética, integridad científica, propiedad intelectual, transparencia y responsabilidad social universitaria.
- f. Respetar los principios de interculturalidad, protección de conocimientos tradicionales, consentimiento libre, previo e informado y demás disposiciones aplicables cuando las investigaciones involucren pueblos indígenas u originarios.
- g. Aceptar los procesos de evaluación, seguimiento, categorización y monitoreo institucional establecidos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNIA.
- h. Autorizar la verificación de mi información científica y académica mediante CTI Vitae, PERÚCRIS, ORCID y demás plataformas interoperables reconocidas por el CONCYTEC.





- i. Contribuir al fortalecimiento de la producción científica, innovación, transferencia tecnológica y visibilidad académica de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA.

En señal de conformidad, suscribo la presente Carta de Compromiso.

Pucallpa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



**Firma del Integrante**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Correo institucional: \_\_\_\_\_

ORCID: \_\_\_\_\_

ID CTI Vitae: \_\_\_\_\_

## ANEXO 6. Matriz de Evaluación Técnica y Cuantitativa de Grupos de Investigación

### MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y CUANTITATIVA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

| Ítem                              | Información                                                                                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Grupo de Investigación |                                                                                                                   |
| Acrónimo                          |                                                                                                                   |
| Facultad / Instituto / Centro     |                                                                                                                   |
| Área OCDE                         |                                                                                                                   |
| Línea(s) de Investigación         |                                                                                                                   |
| Categoría solicitada              | <input type="checkbox"/> Emergente <input type="checkbox"/> En Consolidación <input type="checkbox"/> Consolidado |
| Coordinador del Grupo             |                                                                                                                   |
| Fecha de evaluación               |                                                                                                                   |
| Evaluador(es)                     |                                                                                                                   |



#### II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA CATEGORIZACIÓN

##### 2.1. Grupo de Investigación Consolidado

| Requisito                                                                                                                     | Sí | No |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Cuenta con al menos tres (03) investigadores RENACYT vigentes                                                                 |    |    |
| Cuenta con publicaciones en Scopus, Web of Science u otras bases reconocidas por CONCYTEC durante los últimos cinco (05) años |    |    |
| Ejecuta proyectos financiados por fondos concursables externos nacionales o internacionales                                   |    |    |
| Tiene participación en redes internacionales de investigación                                                                 |    |    |
| Cuenta con producción científica anual verificable y continua                                                                 |    |    |
| Evidencia formación de tesis de pregrado y posgrado                                                                           |    |    |
| Cuenta con productos de innovación, propiedad intelectual o transferencia tecnológica                                         |    |    |
| Mantienen información actualizada en CTI Vitae y plataformas interoperables                                                   |    |    |

##### 2.2. Grupo de Investigación en Consolidación

| Requisito                                                                     | Sí | No |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Cuenta con al menos un (01) investigador RENACYT vigente                      |    |    |
| Ejecuta al menos un proyecto de investigación interno o externo               |    |    |
| Presenta publicaciones científicas verificables en los últimos tres (03) años |    |    |

|                                                                             |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Participa en actividades de investigación formativa y asesoría de tesis     |  |  |
| Mantiene actividades de cooperación académica o redes de investigación      |  |  |
| Mantienen información actualizada en CTI Vitae y plataformas interoperables |  |  |

### 2.3. Grupo de Investigación Emergente

| Requisito                                                           | Sí | No |
|---------------------------------------------------------------------|----|----|
| Cuenta con al menos una línea de investigación activa               |    |    |
| Presenta producción científica inicial verificable                  |    |    |
| Participa en proyectos o actividades de investigación institucional |    |    |
| Promueve participación estudiantil y semilleros de investigación    |    |    |
| Mantiene información actualizada en CTI Vitae                       |    |    |



### III. MATRIZ DE EVALUACIÓN CUANTITATIVA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

| Criterio                                                    | Puntaje Unitario | Cantidad | Subtotal | Evidencia verificable |
|-------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------|-----------------------|
| Artículos en Web of Science Q1-Q2                           | 6                |          |          | DOI / Base indexada   |
| Artículos en Web of Science Q3-Q4                           | 5                |          |          | DOI / Base indexada   |
| Artículos en Scopus Q1-Q2                                   | 5                |          |          | DOI / Base indexada   |
| Artículos en Scopus Q3-Q4                                   | 4                |          |          | DOI / Base indexada   |
| Artículos en SciELO, DOAJ u otras bases reconocidas         | 3                |          |          | URL / Indexación      |
| Artículos en revistas arbitradas no indexadas               | 1                |          |          | Revista               |
| Libros de investigación indexados o arbitrados              | 5                |          |          | ISBN                  |
| Capítulos de libro arbitrados                               | 3                |          |          | ISBN                  |
| Ponencias arbitradas en eventos científicos internacionales | 2                |          |          | Certificado           |
| Ponencias arbitradas nacionales                             | 1                |          |          | Certificado           |

Puntaje máximo del componente: 40 puntos





### INVESTIGADORES RENACYT Y CAPACIDAD CIENTÍFICA

| Criterio                                               | Puntaje Unitario | Cantidad | Subtotal |
|--------------------------------------------------------|------------------|----------|----------|
| Investigador RENACYT nivel distinguido                 | 8                |          |          |
| Investigador RENACYT nivel I o II                      | 6                |          |          |
| Investigador RENACYT nivel III, IV                     | 4                |          |          |
| Investigador RENACYT V, VI, VII                        | 3                |          |          |
| Investigadores registrados y actualizados en CTI Vitae | 1                |          |          |
| Integrantes con ORCID validado                         | 0.5              |          |          |

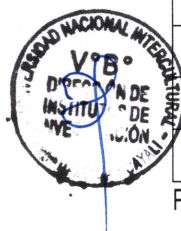
Puntaje máximo del componente: 20 puntos



### PROYECTOS Y FONDOS CONCURSABLES

| Criterio                                                                                        | Puntaje Unitario | Cantidad | Subtotal |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------|
| Proyecto financiado internacionalmente                                                          | 8                |          |          |
| Proyecto financiado por PROCENCIA, PROINNOVATE, FONDECYT u otros fondos nacionales competitivos | 6                |          |          |
| Proyecto financiado institucionalmente                                                          | 3                |          |          |
| Proyecto sin financiamiento                                                                     | 1                |          |          |
| Participación en convocatorias concursables                                                     | 1                |          |          |

Puntaje máximo del componente: 20 puntos



### INNOVACIÓN, PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

| Criterio                               | Puntaje Unitario | Cantidad | Subtotal |
|----------------------------------------|------------------|----------|----------|
| Patente otorgada                       | 8                |          |          |
| Solicitud de patente                   | 5                |          |          |
| Software registrado                    | 4                |          |          |
| Modelo de utilidad                     | 3                |          |          |
| Transferencia tecnológica implementada | 4                |          |          |
| Tecnología social validada             | 3                |          |          |
| Productos de innovación intercultural  | 3                |          |          |

Puntaje máximo del componente: 15 puntos

### FORMACIÓN DE INVESTIGADORES Y TESISISTAS

| Criterio | Puntaje Unitario | Cantidad | Subtotal |
|----------|------------------|----------|----------|
|----------|------------------|----------|----------|

|                                          |   |  |  |
|------------------------------------------|---|--|--|
| Tesis doctorales culminadas              | 5 |  |  |
| Tesis de maestría culminadas             | 4 |  |  |
| Tesis de título profesional culminadas   | 3 |  |  |
| Trabajos de investigación para bachiller | 2 |  |  |
| Semilleristas activos                    | 1 |  |  |

Puntaje máximo del componente: 15 puntos

### REDES, COOPERACIÓN Y VISIBILIDAD CIENTÍFICA

| Criterio                                             | Puntaje Unitario | Cantidad | Subtotal |
|------------------------------------------------------|------------------|----------|----------|
| Participación en redes internacionales               | 4                |          |          |
| Participación en redes nacionales                    | 2                |          |          |
| Convenios activos de investigación                   | 2                |          |          |
| Movilidad académica internacional                    | 3                |          |          |
| Organización de eventos científicos                  | 2                |          |          |
| Participación en eventos científicos internacionales | 2                |          |          |

Puntaje máximo del componente: 10 puntos

### IMPACTO TERRITORIAL, INTERCULTURAL Y SOCIOAMBIENTAL

| Criterio                                               | Puntaje Unitario | Cantidad | Subtotal |
|--------------------------------------------------------|------------------|----------|----------|
| Investigación vinculada a pueblos indígenas amazónicos | 4                |          |          |
| Participación comunitaria verificable                  | 3                |          |          |
| Impacto territorial verificable                        | 4                |          |          |
| Conservación de biodiversidad y sostenibilidad         | 3                |          |          |
| Protección de conocimientos tradicionales              | 3                |          |          |
| Actividades de devolución de resultados                | 2                |          |          |

Puntaje máximo del componente: 15 puntos

### GESTIÓN DIGITAL E INTEROPERABILIDAD CIENTÍFICA

| Criterio                             | Puntaje Unitario | Cantidad | Subtotal |
|--------------------------------------|------------------|----------|----------|
| Información actualizada en CTI Vitae | 3                |          |          |
| Registro interoperable PERÚCRIS      | 3                |          |          |
| ORCID vinculado y validado           | 2                |          |          |
| Google Scholar actualizado           | 1                |          |          |

|                                       |   |  |  |
|---------------------------------------|---|--|--|
| Registro en repositorio institucional | 1 |  |  |
|---------------------------------------|---|--|--|

Puntaje máximo del componente: 10 puntos

#### IV. RESULTADO FINAL

| Componente                          | Puntaje obtenido |
|-------------------------------------|------------------|
| Producción científica               |                  |
| Investigadores RENACYT              |                  |
| Proyectos y financiamiento          |                  |
| Innovación y propiedad intelectual  |                  |
| Formación de investigadores         |                  |
| Redes y cooperación                 |                  |
| Impacto territorial e intercultural |                  |
| Gestión digital e interoperabilidad |                  |
| <b>Puntaje Total General</b>        |                  |



#### V. NIVEL DE CUMPLIMIENTO Y CATEGORIZACIÓN

No califica Menor de 30 puntos



#### VI. OBSERVACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

---



---



---



---

#### VII. RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN

☐ APROBADO

☐ APROBADO CON OBSERVACIONES

☐ NO APROBADO

Categoría asignada: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de evaluador



## ANEXO 7. Formato de Informe Anual del Grupo de Investigación

### INFORME ANUAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

| Ítem                              | Información                                                                                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Grupo de Investigación |                                                                                                                   |
| Acrónimo                          |                                                                                                                   |
| Categoría del Grupo               | <input type="checkbox"/> Emergente <input type="checkbox"/> En Consolidación <input type="checkbox"/> Consolidado |
| Facultad / Escuela                |                                                                                                                   |
| Área OCDE                         |                                                                                                                   |
| Línea(s) de Investigación         |                                                                                                                   |
| Coordinador del Grupo             |                                                                                                                   |
| Periodo evaluado                  |                                                                                                                   |
| Fecha de presentación             |                                                                                                                   |



#### II. RESUMEN EJECUTIVO

Presentar una síntesis de los principales logros, actividades desarrolladas, producción científica, proyectos ejecutados e impacto alcanzado durante el periodo informado.



#### ACTIVIDADES DESARROLLADAS

##### 3.1. Actividades Científicas y Académicas

| Actividad | Fecha | Responsable | Resultado alcanzado |
|-----------|-------|-------------|---------------------|
|           |       |             |                     |
|           |       |             |                     |
|           |       |             |                     |
|           |       |             |                     |

##### 3.2. Reuniones del Grupo de Investigación

| Fecha | Tipo de reunión | Temas tratados | Acuerdos |
|-------|-----------------|----------------|----------|
|       |                 |                |          |
|       |                 |                |          |
|       |                 |                |          |
|       |                 |                |          |

#### IV. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

#### 4.1. Artículos Científicos

| Título | Revista / Base de datos | Estado | DOI / Enlace |
|--------|-------------------------|--------|--------------|
|        |                         |        |              |
|        |                         |        |              |
|        |                         |        |              |
|        |                         |        |              |
|        |                         |        |              |

#### 4.2. Libros y Capítulos de Libro

| Tipo | Título | Editorial | ISBN |
|------|--------|-----------|------|
|      |        |           |      |
|      |        |           |      |
|      |        |           |      |
|      |        |           |      |



#### 4.3. Ponencias y Eventos Científicos

| Evento | Tipo de participación | Lugar / Institución | Fecha |
|--------|-----------------------|---------------------|-------|
|        |                       |                     |       |
|        |                       |                     |       |
|        |                       |                     |       |



### V. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EJECUTADOS

| Nombre del Proyecto | Fuente de financiamiento | Estado | Monto |
|---------------------|--------------------------|--------|-------|
|                     |                          |        |       |
|                     |                          |        |       |
|                     |                          |        |       |

### VI. FONDOS CONCURSABLES Y FINANCIAMIENTO OBTENIDO

| Entidad financiadora | Convocatoria | Resultado | Monto adjudicado |
|----------------------|--------------|-----------|------------------|
| PROCIENCIA           |              |           |                  |
| PROINNOVATE          |              |           |                  |
| UNESCO               |              |           |                  |
| Otros                |              |           |                  |

## VII. FORMACIÓN DE INVESTIGADORES Y TESISTAS

| Tipo                        | Cantidad | Estado |
|-----------------------------|----------|--------|
| Tesistas de pregrado        |          |        |
| Tesistas de posgrado        |          |        |
| Semilleristas               |          |        |
| Auxiliares de investigación |          |        |

## VIII. REDES, COOPERACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA

| Red / Institución | Tipo de vinculación | Nacional / Internacional | Resultado |
|-------------------|---------------------|--------------------------|-----------|
|                   |                     |                          |           |
|                   |                     |                          |           |
|                   |                     |                          |           |



## IX. IMPACTO SOCIAL, TERRITORIAL E INTERCULTURAL

Describir los principales impactos generados por las actividades del grupo de investigación:

- ✓ Impacto territorial
- ✓ Vinculación con comunidades
- ✓ Beneficios sociales
- ✓ Conservación ambiental
- ✓ Fortalecimiento intercultural
- ✓ Protección de conocimientos tradicionales
- ✓ Transferencia tecnológica
- ✓ Devolución de resultados



## X. INNOVACIÓN, PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

| Producto           | Estado | Registro / Evidencia |
|--------------------|--------|----------------------|
| Patente            |        |                      |
| Software           |        |                      |
| Modelo de utilidad |        |                      |
| Tecnología social  |        |                      |

## XI. GESTIÓN DIGITAL E INTEROPERABILIDAD

| Plataforma | Estado de actualización              |                                    |
|------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| CTI Vitae  | <input type="checkbox"/> Actualizado | <input type="checkbox"/> Pendiente |
| ORCID      | <input type="checkbox"/> Actualizado | <input type="checkbox"/> Pendiente |



|                           |                                      |                                    |
|---------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| PERÚCRIS                  | <input type="checkbox"/> Actualizado | <input type="checkbox"/> Pendiente |
| Google Scholar            | <input type="checkbox"/> Actualizado | <input type="checkbox"/> Pendiente |
| Repositorio Institucional | <input type="checkbox"/> Actualizado | <input type="checkbox"/> Pendiente |

## XII. INDICADORES ALCANZADOS

| Indicador                 | Meta programada | Resultado alcanzado | Nivel de cumplimiento % |
|---------------------------|-----------------|---------------------|-------------------------|
| Publicaciones científicas |                 |                     |                         |
| Proyectos ejecutados      |                 |                     |                         |
| Fondos concursables       |                 |                     |                         |
| Tesistas formados         |                 |                     |                         |
| Eventos científicos       |                 |                     |                         |
| Redes de investigación    |                 |                     |                         |



## XIII. DIFICULTADES IDENTIFICADAS

Describir las principales limitaciones técnicas, administrativas, financieras o académicas presentadas durante el periodo evaluado.



## XIV. PLAN DE MEJORA

| Acción de mejora | Responsable | Plazo | Resultado esperado |
|------------------|-------------|-------|--------------------|
|                  |             |       |                    |
|                  |             |       |                    |
|                  |             |       |                    |

## XV. DECLARACIÓN FINAL

El Coordinador del Grupo de Investigación declara que la información consignada en el presente informe es veraz y se encuentra sustentada en registros verificables, plataformas interoperables y documentación institucional correspondiente.

Pucallpa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**Coordinador del Grupo**

Nombres y Apellidos:

DNI:

Correo institucional:

Celular:

## ANEXO 8. Formato de Actualización de Integrantes

### FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

#### I. INFORMACIÓN GENERAL DEL GRUPO

| Ítem                              | Información |
|-----------------------------------|-------------|
| Nombre del Grupo de Investigación |             |
| Acrónimo                          |             |
| Facultad / Escuela                |             |
| Área OCDE                         |             |
| Línea(s) de Investigación         |             |
| Coordinador del Grupo             |             |
| Correo institucional              |             |
| Fecha de solicitud                |             |



#### II. TIPO DE ACTUALIZACIÓN SOLICITADA

Marcar según corresponda:

- ☐ Incorporación de integrante(s)
- ☐ Retiro de integrante(s)
- ☐ Cambio de rol o función
- ☐ Actualización de información académica/científica
- ☐ Actualización CTI Vitae
- ☐ Actualización ORCID
- ☐ Otro: \_\_\_\_\_



#### III. DETALLE DE LA ACTUALIZACIÓN

##### 3.1. Incorporación de Integrantes

| Nº | Apellidos y Nombres | DNI | Rol propuesto | ORCID | ID CTI Vitae | RENACYT |
|----|---------------------|-----|---------------|-------|--------------|---------|
|    |                     |     |               |       |              |         |
|    |                     |     |               |       |              |         |

##### 3.2. Retiro de Integrantes

| Nº | Apellidos y Nombres | DNI | Rol actual | Motivo del retiro |
|----|---------------------|-----|------------|-------------------|
|    |                     |     |            |                   |
|    |                     |     |            |                   |

### 3.3. Cambio de Rol o Función

| Nº | Apellidos y Nombres | Rol anterior | Nuevo rol | Justificación |
|----|---------------------|--------------|-----------|---------------|
|    |                     |              |           |               |
|    |                     |              |           |               |
|    |                     |              |           |               |

### IV. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA

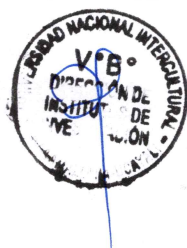
| Integrante | CTI Vitae actualizado                                   | ORCID actualizado                                       | Observaciones |
|------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------|
|            | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |               |
|            | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |               |



### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Describir las razones técnicas, académicas o administrativas que sustentan la actualización solicitada:

### VI. DOCUMENTOS ADJUNTOS



- ☐ Constancia de actualización de CTI Vitae
- ☐ ORCID actualizado
- ☐ Carta de compromiso del nuevo integrante
- ☐ Documentación sustentatoria complementaria
- ☐ Otro: \_\_\_\_\_

### VII. DECLARACIÓN JURADA

El Coordinador del Grupo de Investigación declara que la información consignada en el presente formato es veraz, verificable y se encuentra actualizada conforme a los registros institucionales y plataformas interoperables reconocidas por el CONCYTEC.

Asimismo, declara que las modificaciones solicitadas no afectan el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la categoría del grupo de investigación.

Pucallpa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**Coordinador del Grupo**

Nombres y Apellidos:

DNI:

Correo institucional:

Celular:



## ANEXO 9. Lineamientos para Investigación con Pueblos Indígenas y Comunidades Amazónicas

### LINEAMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AMAZÓNICAS

#### I. FINALIDAD

Los presentes lineamientos tienen por finalidad establecer principios, criterios y disposiciones éticas para el desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas, interculturales y de innovación que involucren pueblos indígenas, comunidades amazónicas, conocimientos tradicionales y territorios ancestrales, garantizando el respeto de los derechos colectivos, la interculturalidad, la participación comunitaria y la protección de los saberes ancestrales.



#### II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio para:



- ✓ Grupos de investigación de la UNIA.
- ✓ Docentes investigadores de la UNIA.
- ✓ Investigadores RENACYT.
- ✓ Tesistas y estudiantes investigadores.
- ✓ Investigadores externos vinculados a la UNIA.
- ✓ Institutos y centros de investigación.
- ✓ Proyectos financiados interna o externamente que involucren comunidades indígenas o amazónicas.

#### III. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Las investigaciones desarrolladas con pueblos indígenas y comunidades amazónicas deberán regirse por los siguientes principios:

- a. Respeto a la identidad cultural y autonomía de los pueblos indígenas.
- b. Interculturalidad y diálogo horizontal de saberes.
- c. Consentimiento libre, previo e informado.
- d. Protección de conocimientos tradicionales y saberes ancestrales.
- e. Participación comunitaria efectiva.
- f. Beneficio compartido y reciprocidad.
- g. Transparencia y buena fe.

- h. Responsabilidad social y territorial.
- i. Sostenibilidad ambiental y conservación de la biodiversidad amazónica.
- j. Ética e integridad científica.

#### **IV. CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO**

Toda investigación que involucre comunidades indígenas, territorios ancestrales, recursos biológicos o conocimientos tradicionales deberá contar previamente con consentimiento libre, previo e informado de las comunidades, organizaciones representativas o autoridades comunales correspondientes.

El consentimiento deberá:

- a. Realizarse antes del inicio de las actividades de investigación.
- b. Explicar claramente los objetivos, metodología, alcances, beneficios y posibles riesgos de la investigación.
- c. Ser desarrollado en idioma comprensible para la comunidad, respetando las formas organizativas y culturales locales.
- d. Ser documentado mediante actas, acuerdos comunales u otros mecanismos culturalmente pertinentes.
- e. Garantizar que la participación comunitaria sea voluntaria y libre de coerción.

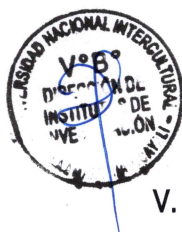
#### **V. PROTECCIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y SABERES ANCESTRALES**

Los grupos de investigación deberán:

- a. Reconocer y respetar la titularidad colectiva de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales de los pueblos indígenas y comunidades amazónicas.
- b. Abstenerse de utilizar, reproducir, registrar o divulgar conocimientos tradicionales sin autorización expresa de la comunidad correspondiente.
- c. Garantizar el reconocimiento de aportes comunitarios en publicaciones, productos científicos o procesos de innovación cuando corresponda.
- d. Respetar las disposiciones nacionales relacionadas con propiedad intelectual, patrimonio cultural y protección de conocimientos colectivos.
- e. Evitar prácticas de apropiación indebida, biopiratería o explotación no autorizada de recursos y conocimientos tradicionales.

#### **VI. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Las investigaciones deberán promover mecanismos de participación activa de las comunidades involucradas durante las distintas etapas del proceso investigativo.



La participación podrá incluir:

- a. Identificación de problemáticas y prioridades de investigación.
- b. Participación como coinvestigadores, Asociados o facilitadores comunitarios.
- c. Validación de resultados y productos de investigación.
- d. Participación en actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación.
- e. Incorporación de sabios indígenas, líderes comunales y actores territoriales en procesos de investigación intercultural.

## VII. DEVOLUCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS

Los grupos de investigación deberán garantizar mecanismos de devolución y socialización de resultados hacia las comunidades participantes.

La devolución deberá:

- a. Realizarse en formatos cultural y lingüísticamente pertinentes.
- b. Considerar reuniones comunales, talleres, materiales educativos, informes accesibles u otros mecanismos adecuados.
- c. Promover el acceso de las comunidades a los resultados obtenidos y beneficios derivados de la investigación.
- d. Favorecer el fortalecimiento de capacidades locales y la apropiación social del conocimiento.

## VIII. BENEFICIO COMPARTIDO

Las investigaciones deberán promover mecanismos de beneficio compartido para las comunidades participantes, considerando:

- a. Fortalecimiento de capacidades locales.
- b. Acceso a información científica relevante.
- c. Participación en actividades formativas o educativas.
- d. Desarrollo de iniciativas de innovación, sostenibilidad o mejora territorial.
- e. Reconocimiento de aportes comunitarios en productos científicos y tecnológicos.

## IX. ÉTICA INTERCULTURAL E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Los investigadores deberán actuar con respeto, sensibilidad cultural y responsabilidad ética durante el desarrollo de las investigaciones.

Se prohíbe:

- a. La manipulación indebida de información comunitaria.





- b. La utilización no autorizada de conocimientos tradicionales.
- c. La falsificación de consentimiento comunitario.
- d. La divulgación de información sensible sin autorización.
- e. Cualquier práctica discriminatoria, extractivista o contraria a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

## **X. RESPONSABILIDADES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Los grupos de investigación deberán:

- a. Cumplir los presentes lineamientos y demás normativa ética aplicable.
- b. Garantizar la protección de información sensible y conocimientos tradicionales.
- c. Incorporar enfoques interculturales y territoriales en el diseño metodológico de sus investigaciones.
- d. Mantener evidencia documentada de los procesos de consentimiento y participación comunitaria.
- e. Coordinar con el Vicerrectorado de Investigación y el Comité de Ética cuando corresponda.

## **XI. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO**

La Dirección de Investigación supervisará el cumplimiento de los presentes lineamientos durante los procesos de evaluación, seguimiento y monitoreo de los grupos y proyectos de investigación.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas podrá generar responsabilidades administrativas, académicas, éticas o legales conforme a la normativa institucional y nacional vigente.



## ANEXO 10. Declaración jurada de conflicto de intereses

### I. DATOS GENERALES

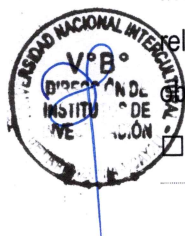
| Ítem                                     | Información                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apellidos y Nombres:                     |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DNI:                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Rol en el Grupo de Investigación:        | <input type="checkbox"/> Coordinador <input type="checkbox"/> Investigador Titular <input type="checkbox"/> Investigador Asociado <input type="checkbox"/><br>Investigador en Formación <input type="checkbox"/> Tesista / Semillerista <input type="checkbox"/> Otro: |
| Grupo de Investigación al que pertenece: |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Facultad / Escuela:                      |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fecha de declaración:                    |                                                                                                                                                                                                                                                                        |



### II. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Marque la opción que corresponda:

☐ Opción A: Declaro bajo juramento que, al momento de participar en las actividades del Grupo de Investigación, en procesos de evaluación, calificación, aprobación, supervisión o toma de decisiones relacionadas con la investigación, **NO TENGO** conflicto de interés alguno que pueda comprometer la objetividad, independencia o transparencia de mis actuaciones.



☐ Opción B: Declaro bajo juramento que **SÍ TENGO** conflicto de interés, el cual detallo a continuación:

| Tipo de Conflicto                               | Descripción detallada | Persona / Entidad involucrada | Relación con el proceso de investigación |
|-------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Familiar / Parentesco  |                       |                               |                                          |
| <input type="checkbox"/> Económico / Financiero |                       |                               |                                          |
| <input type="checkbox"/> Laboral / Profesional  |                       |                               |                                          |
| <input type="checkbox"/> Académico              |                       |                               |                                          |
| <input type="checkbox"/> Personal               |                       |                               |                                          |
| <input type="checkbox"/> Otro (especificar):    |                       |                               |                                          |

### III. DECLARACIÓN Y COMPROMISO

**DECLARO** que la información consignada en la presente declaración es veraz, completa y actualizada. Me comprometo a:

- ✓ Actualizar esta declaración en caso de que surja un nuevo conflicto de interés durante el desarrollo de mis actividades en el Grupo de Investigación.
- ✓ Abstenerme de participar en cualquier proceso de evaluación, calificación, aprobación, supervisión o toma de decisiones en el que exista o pueda existir un conflicto de interés.

- ✓ Informar de inmediato al Coordinador del Grupo, al Director de Instituto de Investigación, al Jefe de la Unidad de Investigación de mi Facultad y al Vicerrectorado de Investigación sobre cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés.
- ✓ Conocer que la omisión, ocultamiento o falsedad en la declaración de conflictos de interés constituye una falta grave sujeta a las medidas correctivas o sanciones establecidas en el Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la UNIA, el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC y demás normativa institucional vigente.



**Firma del Integrante**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Correo institucional: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO 11. Flujoograma del Procedimiento de Registro y Evaluación

### MAPA DE PROCESOS DEL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN – UNIA

